

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y enplaza, encargándose a tales las Autoridades y Agentes de la Justicia o Tribunal, con arreglo a lo pactado judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos que viniendo a disposición de dicho artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

1.791

**ALONSO RODRIGUEZ**, Ventura; hijo de Tomás y de Nelinda, de veinticinco años de edad, de casado, profesión jornalero, natural y vecino de Belancuria, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las escuelas del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 133 de 1922, que contra él mismo se instruye, por hurto. 1831

1.792

**ALVAREZ GOMEZ**, Campio; de cincuenta años, casado, de oficio cochero, natural de Armariz y vecino de Orense, hijo de Ventura y de Manuela; Juan Veiga Mouríño, de veintidós años, soltero, marinero, natural de Noya y vecino de Carballino, hijo de Manuel y de Carmen; José Manuel García Gómez, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Las Ermitas, hijo de Juan Antonio y de María; Pomposa Penedo García, de veintinueve años, soltera, mechera, natural de Boborás y vecina de Carballino, hija de Benito y de Andrea, y Gregorio Martínez Sánchez, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Oporto (Portugal) y vecino de Pontevedra, hijo de Fernando y Bienvenida; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Verín, a fin de constituirse en prisión provisional, por consecuencia de la causa que en dicho Juzgado se sigue, por daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes. 1812

1.793

**ARREBA DE LA TORRE**, Emeterio; de diez y nueve años, de estado soltero de profesión torero,

vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jacometrezo, número 80; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser indagado en el sumario que se le sigue con el número 289 de 1922, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1809

1.794

**BARBAZAN BENNEY**, Jesús; natural de Madrid, hijo de Julián y María, de estado soltero, profesión ebanista, de trece años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Divino Pastor, número 26, 3.º, derecha; procesado por hurto (sumario número 696 de 1920); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretario de D. Luis Moliner. 1774

1.795

**BARRIO BENITO**, José; natural de Villaruela de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, jornalero, de diez y siete años, hijo de Gabriel y de Gregoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 27; procesado por hurto, sumario 822 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 1789

1.796

**BROTONS**, Eusebio; vecino de Agost, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Novelda, con el fin de notificársele el auto de procesamiento dictado en el sumario que contra él se sigue por el delito de estafa, bajo el número 57 de 1922, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde. 1806

1.797

**CACHEIRO VECINO**, José María; de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Carral y vecino del mismo pueblo, que se cree ausente en América; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de constituirse en prisión, previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 1758

1.798

**CANTERO FERNANDEZ**, Blas; vecino de Jaén, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, pudiéndole el perjuicio que hubiere lugar. 1829

1.799

**CASTILLO ROMERO**, Ángel del; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 14; procesado por hurto, sumario número 9 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 1784

1.800

**GRESPO PANDO**, Elías; natural de Selaya (Santander), de estado soltero, profesión vaquero, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Crescencia; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Valencia, número 57, bajo; procesado por estafa, sumario número 659 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés. 1785

1.801

**DIAZ COLOMERA**, Antonio; de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Tabernas; comparecerá ante el Juzgado de Gérgal, dentro del término de diez días, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 1759

1.802

**FERNANDEZ CABRERA**, José; vecino de Málaga, en la calle de Pozos Dulces, número 32, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, dentro de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en la plaza de Rodríguez Bolívar, número 20, Secretaría de D. Emilio León, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 1827

1.803

**FERNANDO CARRILLO MARTIN**, Juan; de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Dolores, casado, natural de Dalias (partido de Baza (Almería)), vecino de Dalias o Granada, jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial.

(Continúa en la página 597.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA**

Pagos liquidados verificados durante los ocho primeros meses del año 1922-23 por cuenta del Presupuesto en

Capítulo	Artículo	SECCIÓN 13. <sup>a</sup> , «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1922		
			PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTADOS de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>					
1. <sup>a</sup>	Único.	Sección de Marruecos.....	2.611,11	>	2.611,11
2. <sup>a</sup>	Idem	Gastos ordinarios.....	6.256,69	>	6.256,69
3. <sup>a</sup>	Idem	Gastos extraordinarios de la Sección de Marruecos.....	500,00	>	500,00
4. <sup>a</sup>	Idem	Reserva de los contingentes.....	>	>	>
5. <sup>a</sup>	Idem	Gastos diversos.....	71.256,95	411.244,54	512.501,49
6. <sup>a</sup>	Idem	Subvención a S. A. L. el Jefe para enjuiciar el déficit de su presupuesto.....	>	7.130.783,94	7.130.783,94
			83.618,06	7.571.028,48	7.652.646,54
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>					
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>					
1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Personal de la Administración regional.....	500.770,14	76.064,41	585.834,55
2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Cuerpos armados del Ejército.....	10.513.313,96	497.736,24	11.011.550,20
3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Material de la Administración regional.....	11.243,41	>	11.243,41
2. <sup>a</sup>	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	507.828,93	4.012,66	511.841,59
3. <sup>a</sup>	Idem	Servicios de Artillería.....	180.735,20	>	180.735,20
4. <sup>a</sup>	Idem	Idem de Ingenieros.....	1.084.975,44	>	1.084.975,44
	1. <sup>a</sup>	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	4.599.784,43	287.113,93	4.886.898,39
	2. <sup>a</sup>	Idem de Campamento.....	58.948,65	>	58.948,65
5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Idem de Transportes.....	3.492.740,15	>	3.492.740,15
	3. <sup>a</sup>	Idem de Hospitales.....	1.091.774,94	>	1.091.774,94
	4. <sup>a</sup>	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	2.910,00	>	2.910,00
6. <sup>a</sup>	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	227.272,00	>	227.272,00
7. <sup>a</sup>	Idem	Idem de Cria Caballería y Remonta.....	537.750,09	>	537.750,09
8. <sup>a</sup>	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	15.468,46	488,40	15.956,86
9. <sup>a</sup>	Idem	Obligaciones separadas de la Ley de Accidentes del trabajo.....	500,00	>	500,00
10. <sup>a</sup>	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	139.185,65	>	139.185,65
11. <sup>a</sup>	Idem	Servicios de Aeronáutica.....	>	>	>
			22.974.010,76	815.105,57	23.789.496,42
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>					
1. <sup>a</sup>	Único.	Personal.....	6.770,72	169.095,18	169.864,46
2. <sup>a</sup>	Idem	Material.....	35.993,23	56.713,85	92.712,18
3. <sup>a</sup>	Idem	Personal embarcado de servicio en festejos.....	23.219,19	>	93.219,19
4. <sup>a</sup>	Idem	Material.....	23.626,85	>	23.626,85
Adic.	1. <sup>a</sup>	Personal del Regimiento.....	55.401,95	>	55.401,95
	2. <sup>a</sup>	Material.....	91.335,12	>	91.335,12
			292.915,18	225.814,03	518.739,21
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>					
Entro.	Único.	Guardia civil.....	253.317,12	5.557,59	258.874,81
<b>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>					
Único.	Único.	Institutos Generales y Técnicos.....	4.249,99	>	4.249,99
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>					
<b>PERSONAL</b>					
1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Agricultura.....	125,00	>	125,00
	2. <sup>a</sup>	Minas.....	>	>	>
<b>SERVICIOS</b>					
1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Agricultura.....	5.671,20	>	5.671,20
2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	Minas.....	>	>	>
3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Comercio, Industria y Trabajo.....	1.378.937,44	>	1.378.937,44
4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	Obras públicas.....	21.836,79	>	21.836,79
5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Servicios generales.....	>	>	>
			1.406.570,43	>	1.406.570,43
<b>RESUMEN</b>					
		Ministerio de Estado.....	80.019,06	7.572.028,48	7.652.646,54
		Idem de la Guerra.....	23.974.010,76	815.405,67	23.789.496,43
		Idem de Marina.....	292.915,18	225.814,03	518.739,21
		Idem de la Gobernación.....	253.317,12	5.557,59	258.874,81
		Idem de Instrucción pública.....	4.249,99	>	4.249,99
		Idem de Fomento.....	1.406.570,43	>	1.406.570,43
			25.011.761,51	8.618.805,87	33.630.567,41

BOE

**SEJO DE MINISTROS****Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS**ejercicios y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13<sup>a</sup>, «Acción en Marruecos».

MESES DE ABRIL A OCTUBRE DE 1922			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTADOS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1922-23	RESULTADOS de ejercicios cerrados	TOTAL
20.194,38	»	20.194,38	22.865,49	»	22.865,49
8.110,65	»	8.110,65	6.250,00	»	6.250,00
166,66	»	166,66	8.610,65	»	8.610,65
1.638.570,80	666,66	1.639.837,46	1.700.927,75	441.911,20	2.151.828,95
»	»	»	»	7.130.783,94	7.130.783,94
1.667.142,46	666,66	1.667.809,15	1.747.760,55	7.572.635,14	9.330.455,59
3.607.253,61	88.894,22	3.614.032,83	4.117.028,75	112.868,63	4.229.897,38
61.007.034,83	1.792.156,22	62.799.190,05	71.641.503,38	2.240.182,05	73.881.691,41
230.319,75	33.493.563,89	33.720.882,65	21.653,16	33.450.863,80	33.741.431,46
1.154.231,18	31.666,29	1.165.875,47	1.672.038,11	35.613,95	1.707.717,06
8.724,43,63	»	8.725.465,23	8.903.210,39	»	8.903.210,23
12.553.654,41	2.971.918,94	15.525.612,25	13.678.028,75	2.971.953,94	16.630.937,69
36.156.463,08	16.072.894,94	52.128.308,00	42.755.142,49	17.210.008,90	59.965.151,39
54.135,46	»	573.559,49	632.303,13	»	632.503,13
17.230.762,35	»	17.230.766,23	20.743.448,38	»	20.743.448,38
10.340.771,41	»	10.640.779,41	13.732.554,35	»	11.732.554,35
61.395,00	»	61.305,00	61.215,00	»	61.215,00
1.216.511,70	»	1.216.511,70	1.413.783,70	»	1.413.783,70
2.639.049,40	»	2.689.049,50	3.226.799,50	»	3.226.799,50
134.535,13	192.851,09	327.386,22	149.973,59	193.339,49	342.313,08
14.872,00	1.960.000,00	1.971.872,00	11.872,00	1.960.000,00	1.971.872,00
793.736,21	10.934,43	790.770,74	946.971,06	10.934,43	850.946,29
5.851.759,00	»	5.854.759,00	5.854.759,00	»	5.854.759,00
184.735.635,67	57.419.420,03	222.155.085,70	187.710.756,43	68.234.825,70	245.915.582,13
1.667.742,83	62.007,65	1.220.751,68	1.160.973,11	231.102,03	1.392.076,14
298.162,03	»	298.162,03	244.155,31	56.718,85	300.874,16
52.567,69	309,85	522.317,50	515.256,81	309,85	515.556,69
105.893,21	»	105.893,21	129.529,56	»	129.529,56
688.607,29	»	363.607,29	413.109,25	»	419.109,25
12.689,03	»	126.830,03	218.135,15	»	218.135,15
2.394.291,04	62.317,70	2.456.611,74	2.637.209,92	238.131,73	2.975.340,95
1.243.295,63	4.945,50	1.253.241,13	1.501.612,75	10.503,19	1.512.115,94
»	»	»	4.249,99	»	4.249,99
2.062,47	»	2.062,47	2.187,47	»	2.187,47
11912,55	1.822,91	13.735,46	17.583,75	1.822,91	19.406,66
748,00	»	749,00	748,00	»	748,00
4.031,49	»	4.031,49	1.382.968,93	»	1.382.968,93
793.034,29	1.620,81	795.155,19	815.471,08	1.520,81	816.991,69
46.674,27	»	46.674,27	46.674,27	»	46.674,27
833.083,07	3.313,72	862.405,79	2.265.633,50	3.313,72	2.268.977,22
1.667.142,49	666,66	1.667.809,15	1.747.760,55	7.572.035,14	9.320.455,69
184.736.055,67	57.419.420,03	222.155.085,70	187.710.756,43	58.234.825,70	245.945.582,13
2.391.291,04	62.317,70	2.456.611,74	2.637.209,92	238.131,73	2.975.340,95
1.243.295,63	4.945,50	1.253.241,13	1.501.612,75	10.503,19	1.512.115,94
859.063,07	3.313,72	862.405,79	2.265.633,50	3.313,72	2.268.977,22
170.905.460,90	57.419.420,03	222.155.085,70	195.911.222,44	66.109.499,48	262.026.721,92

## NÚMERO 2

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por la Sección 13.<sup>a</sup>, «Acción en Marruecos», durante los ocho primeros meses de los años 1918-19 a 1922-23, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Categoría	Artículo	SECCIÓN 13. <sup>a</sup> , «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1918-19	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>							
Único.	Único.	Gastos autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	269.070,04	»	24.905,50	26.927,69	22.805,49
1. <sup>o</sup>	Idem	Sección de Marruecos .....	»	»	189.998,87	»	6.250,00
2. <sup>o</sup>	Idem	Consulados .....	»	»	191.675,05	3.600,00	8.610,65
3. <sup>o</sup>	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos .....	»	»	»	533.420,57	166,65
4. <sup>o</sup>	Idem	Idem id. de los Consulados .....	»	»	92.217,52	5.374.554,66	2.151.838,45
5. <sup>o</sup>	Idem	Idem diversos .....	»	»	»	»	»
6. <sup>o</sup>	Idem	Subvención a S. A. I. el Jefe para enjugar el déficit de su presupuesto.....	5.237.200,58	1.888.292,59	5.521.583,93	36.700,00	7.130.783,94
			5.503.276,62	1.888.292,59	6.020.380,87	5.974.602,12	9.820.455,99
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>							
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Personal de la Administración regional .....	2.802.620,91	3.026.548,12	3.885.008,86	4.256.485,03	4.229.897,38
2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Cuerpos armados del Ejército .....	41.137.942,37	37.194.057,67	53.516.145,24	61.798.742,96	73.831.991,34
3. <sup>o</sup>	Único.	Material de la Administración regional .....	146.386,73	64.927,83	261.373,99	3.162.850,58	33.741.481,46
3. <sup>o</sup>	Idem	Comisiones extraordinarias del servicio .....	129.396,66	129.606,96	34.307,99	55.829,58	1.707.717,06
4. <sup>o</sup>	Idem	Servicios de Artillería .....	1.678.433,79	1.129.006,6	1.155.411,34	36.110.704,07	8.903.210,28
1. <sup>o</sup>	Idem	Idem de Ingenieros .....	2.931.059,14	4.968.706,96	4.744.773,18	24.692.826,79	16.629.987,69
2. <sup>o</sup>	Idem	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento .....	17.975.444,58	17.936.679,38	25.978.577,36	43.376.517,32	59.955.151,39
3. <sup>o</sup>	Idem	Idem de Campamento .....	265.035,75	242.251,70	715.505,93	4.681.556,49	632.503,13
4. <sup>o</sup>	Idem	Idem de Transportes .....	4.384.920,93	4.185.050,62	5.042.371,35	24.791.538,80	20.743.418,38
5. <sup>o</sup>	Idem	Idem de Hospitales .....	3.123.756,84	3.712.934,10	4.803.530,15	8.641.262,37	11.732.554,35
6. <sup>o</sup>	Único.	Idem de Derechos y Propiedades del Estado .....	42.834.834,71	40.262,95	63.767,07	44.819,21	64.215,00
7. <sup>o</sup>	Idem	Idem de Sanidad Militar .....	1.061.438,73	603.828,83	890.211,86	3.727.863,81	1.443.783,70
8. <sup>o</sup>	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta .....	»	83.896,18	2.616.350,72	59.512.527,59	3.226.799,50
9. <sup>o</sup>	Idem	Gastos diversos e imprevistos .....	107.835,77	96.457,71	161.931,57	930.217,12	343.313,08
10. <sup>o</sup>	Idem	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo .....	13.672,50	19.279,66	44.791,6	49.245,71	1.971.872,00
11. <sup>o</sup>	Idem	Personal sin destino de plantilla .....	188.360,57	818.807,55	261.101,61	4.452.392,55	859.956,89
		Servicio de Aeronáutica .....	»	»	1.565.271,55	2.663.593,22	5.854.750,00
			»	»	»	9.265.058,12	»
			75.860.379,88	74.534.507,14	105.771.462,83	262.150.102,52	245.943.532,13
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>							
1. <sup>o</sup>	Único.	Personal .....	763.254,46	727.577,10	1.704.216,94	2.914.448,98	1.392.076,14
2. <sup>o</sup>	Idem	Material .....	369.074,56	439.600,49	437.292,63	416.600,81	300.874,16
3. <sup>o</sup>	Idem	Personal embarcado de servicio en las costas .....	»	»	66.702,02	189.299,53	515.566,59
4. <sup>o</sup>	Idem	Material .....	»	»	»	»	129.529,56
Adic.	1. <sup>o</sup>	Personal del Resguardo .....	»	»	»	»	419.101,25
	2. <sup>o</sup>	Material .....	»	»	»	»	218.185,15
			1.123.329,02	1.167.177,59	2.203.147,59	3.520.849,82	2.975.840,95
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>							
Único.	Único.	Guardia civil .....	547.525,68	600.061,22	1.239.824,29	1.523.671,72	1.512.115,94
<b>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>							
Único.	Único.	Institutos Generales y Técnicos .....	»	»	»	»	4.249,99
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>							
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Agricultura .....	6.791,48	6.065,12	2.854,11	3.937,43	2.187,47
2. <sup>o</sup>	Minas .....	»	»	541,66	»	»	»
1. <sup>o</sup>	Agricultura .....	36.651,84	20.248,50	25.939,36	19.521,20	19.406,66	
2. <sup>o</sup>	Minas .....	1.069,00	2.492,00	2.365,81	3.259,84	748,00	
3. <sup>o</sup>	Cámaras, Industria y Trabajo .....	4.562,47	1.500,00	316.817,85	»	1.382.968,93	
4. <sup>o</sup>	Obras públicas .....	1.993.439,98	1.982.863,63	1.148.497,31	457.347,22	816.991,89	
5. <sup>o</sup>	Servicios generales .....	6.413,18	30.973,78	25.000,00	476.817,68	46.674,27	
			2.038.927,95	1.944.142,99	1.822.046,10	1.961.383,37	2.268.977,22
<b>RESUMEN</b>							
		Ministerio de Estado .....	5.503.276,62	1.888.292,59	6.020.380,87	5.974.602,12	9.320.455,69
		Idem de la Guerra .....	75.860.379,88	74.534.507,14	105.771.462,83	262.150.102,52	245.943.532,13
		Idem de Marina .....	1.123.329,02	1.167.177,59	2.203.147,59	3.520.849,82	2.975.840,95
		Idem de la Gobernación .....	547.525,68	600.061,22	1.239.824,29	1.523.671,72	1.512.115,94
		Idem de Instrucción pública .....	2.096.927,95	1.944.142,99	1.822.046,10	1.961.383,37	2.268.977,22
		Idem de Fomento .....	85.236.439,15	90.134.181,58	117.124.861,68	275.130.109,05	262.030.721,92

CONSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
 Madrid, 12 de Febrero de 1921. —El Jefe de la Sección de Contabilidad, José María Fernández. —V.º B.: El Interventor civil,  
 onete.

vinojel de Almería, a responder de los cargos que le resultan en causa número 63 de 1916, seguida en el Juzgado de Berja, sobre hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

1822

1.804

FERNANDEZ IGLESIAS, Jesús; natural de Coruña, hijo de Manuel y Tomasa, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz irregular, color del rostro bueno, visto muy deteriorado; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 13; procesado por tentativa de hurto (sumario número 579 de 1922); comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, con objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de 2 de Febrero actual y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1773

1.805

GARCIA N., Toribio; de treinta y dos años, casado, jornalero, licenciado del presidio de Burgos, de estatura regular, color moreno, cara ancha, ojos y pelo castaños, nariz recta, boca regular, bigote recordado y barba cortada, pero afeitada, con una cicatriz en el dedo pulgar de la mano izquierda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Negreira, para ser reducido a prisión, acordada en sumario sobre robo de 200 pescetas a Josefa Pensado, apercibido que, si goja de hacerlo, será declarado rebeldé si no lo verifica.

1805

1.806

GARCIA Y GARCIA, José; natural de Riaza, provincia de Segovia, soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años, hijo de Felipe y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Humilladero, 2, tienda; procesado por hurto, sumario 608 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande.

1761

1.807

GARCIA Y LOPEZ, Antonio (a) "La Mariposa"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 7, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

1837

1.808

GARCIA LOPEZ, Juan; hijo de Jaime y de María, de diez y nueve

años de edad, soltero, profesión jornalero, natural y vecino de La Coruña, de pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, estatura regular, sin señas particulares; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 212 de 1922, que contra él mismo se instruye por hurto.

1802

1.809

GARCIA ORTIZ, Francisca; natural de Vallecas (Madrid), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta años, hija de Marcelino y de Vicenta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lujante, número 6; procesada por corrupción de menores, en causa número 713 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1783

1.810

GONZALEZ LOPEZ, Francisco; vecino y natural de Salobreña; domiciliado últimamente en dicho pueblo; hijo de Miguel y de Dolores; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé si no lo verifica.

1825

1.811

GONZALEZ LOPEZ, Victoria; natural de San Pedro Lancara (Lugo), de estado soltera, profesión sirviente, de veinte años de edad, hija de Antonio y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Preciados, taberna "La Rinconada"; procesada por hurto, bajo número 1.303 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

1767

1.812

HERRERO SERRANO, Matilde; natural de Valparaíso (Chile), de estado soltera, profesión camarera, de veintiséis años, hija de Juan y de Marijela; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 12; procesada por lesiones, sumario número 878 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1792

1.811

HUERTA GONZALEZ, José; natural de Sevilla, soltero, profesión torero, de treinta años, hijo de Manuel y de Filomena; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 16; procesado por hurto, sumario número 92 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1790

1.814

LEON AVILA, Daniel de; natural de venta de Retamoras (Toledo), de estado soltero, profesión cartero, de treinta y seis años, hijo de Práxedes y de María; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Cartrefra de Extremadura; procesado por hurto en causa número 206 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1791

1.815

LOPEZ CORONADO ROMERO, Sinforiano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Valentín y de Pía; domiciliado últimamente en la Plaza de las Peñuelas, número 15; procesado por hurto, sumario número 612 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1782

1.816

LOPEZ LUNA, Pedro, y Francisco; Miguel N.; naturales de Madrid, de estado solteros, profesión estuquista y ninguna, de veintidós y veinticuatro años, hijos de Zacarías y de desconocido y de Florentina y de Petra; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 62 y Mesón de Paredes, 30; procesados por hurto, sumario número 754 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

1786

1.817

LOPEZ RUIZ, Manuel; hijo de Antonio y de Ana; domiciliado últimamente en Cuesta de las Tomasas, número 27 y de 27 años de edad; Ramón Bustamante Reina, hijo de Francisco y de Margarita; domiciliado últimamente en el Camino del Sacro-Monte, y de diez y siete años; los dos naturales de Granada; se les cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado del Sagrario, de dicha capital, sito en la Plaza Nueva, número 20, a ser constituidos en prisión, apercibiéndoles que, si no lo verifican,

(Continúa en la página 607)

## MINISTERIO

## Subsecretaría

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenido

PROVINCIAS	Territorial	Industria	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas,	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumo
Alava .....	41.734	19.914	10.429	»	334	346	2.142	4.377	82	125	30.33
Albacete .....	96.824	32.934	37.128	51.340	334	1.074	— 537	106.690	—	42	32.05
Alicante .....	98.324	32.934	97.554	137.489	589	5.937	1.118.266	94.532	—	—	11.062
Almería .....	29.452	10.561	12.597	63.024	27.375	4.051	193.893	6.203	—	8.973	5.929
Avila .....	32.320	25.408	19.679	20.973	»	4.143	—	17.554	—	—	71.124
Badajoz .....	182.381	27.992	41.831	187.833	776	2.693	60.966	83.014	—	—	142.760
Barcelona .....	123.216	595.088	2.728.503	2.059.421	3.172	41.387	12.704.438	658.510	24.554	167.277	116.519
Burgos .....	114.214	85.750	34.711	61.224	40	1.064	— 16	17.572	—	—	13.689
Cáceres .....	72.730	17.378	17.262	86.098	1.329	»	114.732	1.633	—	89	101.628
Cádiz .....	81.521	37.430	199.915	164.336	29	816	1.023.105	148.265	—	—	21.997
Castilla .....	68.145	21.634	28.551	75.212	180	771	60.603	27.156	—	—	86.592
Ciudad Real .....	123.227	69.343	103.367	129.733	31.793	5.774	—	238.101	—	—	84.669
Córdoba .....	151.073	34.700	44.715	184.427	117.572	1.893	683	109.931	—	213	76.844
Coruña .....	186.456	75.643	59.842	288.991	4.637	»	785.978	1.701	836	—	8.708
Cuenca .....	82.245	14.115	4.839	22.015	80	10.257	—	24.682	—	—	29.927
Gerona .....	49.652	18.445	39.640	116.256	937	28.520	3.219.817	20.024	—	—	39.263
Granada .....	183.459	32.341	79.288	159.715	7.345	11.954	86.860	201.715	—	370.583	8.533
Guadalajara .....	89.076	16.938	16.103	22.138	2.378	»	—	3.112	—	—	—
Guipúzcoa .....	—	—	211.728	»	—	5.351	4.402.986	15.946	803	—	43.720
Huelva .....	51.805	4.911	67.811	142.916	185.109	2.601	917.185	41.319	—	—	—
Huesca .....	62.373	9.339	14.930	36.336	115	27.705	1.392	4.059	—	—	6.553
Jaén .....	32.366	10.472	91.925	159.407	177.950	931	—	16.306	2.274	—	63.970
León .....	144.580	25.323	15.893	46.823	44.532	»	—	7.372	16	—	14.538
Lérida .....	97.412	27.937	28.014	61.376	3.594	3.041	99.015	16.780	—	—	2.316
Lloretón .....	85.380	11.877	95.191	56.203	1.295	15.644	1.555	32.262	80	—	5.332
Zaragoza .....	93.916	31.445	22.641	100.211	4.042	4.952	8.851	1.171	—	—	1.129
Madrid .....	679.194	471.636	12.111.289	2.551.287	»	19.513	63.715	54.757	70.558	173.109	334.156
Málaga .....	209.637	73.245	168.499	174.358	4.159	4.010	1.447.331	23.629	3.407	56.004	16.831
Murcia .....	45.029	24.758	170.472	160.077	55.842	5.572	564.934	56.696	—	—	3.340
Navarra .....	—	—	16.828	»	2.635	5.253	21.285	102.815	—	860.474	—
Orense .....	113.303	23.672	43.526	37.746	3.180	19.391	18.143	2.263	—	—	2.506
Oviedo .....	147.703	69.778	247.542	161.224	7.233	18.935	535.133	26.615	2.090	—	63.338
Palencia .....	68.853	28.089	10.284	53.954	2.543	5.385	1.950	—	725	—	2.928
Pontevedra .....	115.950	58.185	54.128	259.815	180	28.797	797.446	11.878	—	—	12.619
Salamanca .....	42.389	15.881	31.773	109.106	764	29.807	30.378	3.252	651	—	16.469
Santander .....	53.470	51.394	68.563	83.834	60.629	2.893	2.790.683	15.061	6.798	—	48.028
Segovia .....	16.833	4.526	8.402	81.242	»	2.401	19.725	4.517	—	—	1.394
Sevilla .....	528.172	263.493	277.124	318.534	812	3.147	2.275.187	72.237	12.065	—	47.091
Soria .....	23.843	6.077	5.761	17.440	»	168	—	4.468	—	179.865	15.499
Tarragona .....	50.360	67.176	70.798	82.415	8.842	»	208.256	130.358	—	—	37.803
Teruel .....	267.438	32.624	4.744	31.337	8.047	»	—	2.500	—	317.150	—
Toledo .....	190.256	55.546	19.072	116.983	122	12.289	—	67.775	—	—	29.608
Valencia .....	294.929	126.012	143.285	580.537	»	29.047	2.135.289	198.641	2.210	111.141	53.724
Valladolid .....	44.254	26.193	69.592	111.222	»	»	1.747	17.996	1.102	3.949	31.286
Vizcaya .....	—	—	1.500.849	»	351	11.373	4.363.410	535.529	447	—	2.805
Zamora .....	88.797	16.129	13.404	54.046	729	139	— 11.843	12.142	—	—	—
Zaragoza .....	606.202	109.881	175.363	163.713	1.284	4.531	152	108.010	2.183	3.110.402	7.036
Baleares .....	38.057	43.101	72.256	93.164	»	109	220.673	56.597	479	—	25.343
Cáceres (Federico) .....	44.104	23.597	52.574	48.719	603	5.284	202.237	17.636	4.749	—	25.154
Utrillas (los Páez) .....	43.411	32.713	41.217	50.441	»	6.403	300.826	1.131	—	—	—
Otros centrales .....	»	7.293	17.659.346	59.193	»	»	103.312	761.646	—	4.232.036	—
Recaudado en 1922-23	6.095.325	12.859.965	37.133.371	9.730.943	774.519	337.121	41.257.551	4.223.057	166.689	9.589.265	1.649.799
Recaudado en 1921-22	5.373.412	12.231.377	41.705.344	9.522.508	1.060.611	246.010	38.050.658	4.431.353	117.324	4.258.892	1.576.334
Efectuado en 1922-23	+ 722.915	+ 628.728	+ 4.571.47	+ 258.735	+ 266.092	+ 141.111	+ 3.207.236	+ 203.295	+ 23.105	+ 5.230.378	+ 26.535

Note. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA.

Inspección general

nº 3

Durante el mes de enero del ejercicio de 1922-23, comparada con la del igual período de 1921-22.

transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedad	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1922-23		
							descendido en 1922-23	recaudado en 1921-22	Más	Menos	
2.595	>	42	>	>	>	33.803	64.021	58.898	5.123	>	Alava.
1.073	49.322	25.668	>	>	>	36.944	404.315	336.753	67.592	>	Albacete.
1.826	68.267	100.541	>	>	>	142.379	1.928.132	1.822.819	5.813	>	Alicante.
1.337	29.849	8.146	>	>	>	17.171	416.000	514.500	>	98.503	Almería.
100	11.146	27.332	>	>	>	18.374	232.293	196.882	35.417	>	Avila.
2.074	103.605	13.183	>	>	>	127.905	921.844	893.651	28.193	>	Badajoz.
204.146	755.619	263.936	>	>	>	1.155.562	21.621.066	19.965.417	1.656.151	>	Barcelona.
4.552	31.177	12.231	>	>	>	60.888	322.816	395.871	>	6.083	Burgos.
3.502	37.403	41.452	>	>	>	35.866	415.823	418.372	31.951	>	Cáceres.
1.336	124.054	15.152	>	>	>	120.721	2.030.726	1.877.210	233.483	>	Cádiz.
534	31.512	18.345	>	>	>	72.128	425.836	391.787	31.069	>	Castellón.
1.438	60.103	27.329	>	>	>	83.664	961.207	970.957	>	9.690	Ciudad Real.
3.994	99.321	17.018	>	>	>	113.812	955.401	1.041.428	>	85.037	Córdoba.
28.295	93.256	46.127	>	>	>	145.132	1.730.624	1.491.389	259.235	>	Cerdeña.
76	19.425	31.735	>	>	>	27.096	242.262	341.151	>	68.839	Chaves.
16.414	61.973	16.542	>	>	>	62.913	3.631.065	2.639.302	1.041.783	>	Gerona.
5.081	56.628	11.974	>	>	>	79.852	1.238.035	1.252.093	33.992	>	Granada.
7.726	14.440	12.117	>	>	>	21.519	214.657	202.790	11.297	>	Guadalajara.
4.133	>	56.326	>	>	>	814.259	5.518.527	4.254.753	263.774	>	Guipúzcoa.
54.938	38.855	9.457	>	>	>	51.595	1.637.243	1.430.541	186.699	>	Huelva.
853	31.829	23.402	>	>	>	32.367	259.235	227.479	31.806	>	Huesca.
9.276	79.650	39.944	>	>	>	81.172	766.537	757.576	8.961	>	Jaén.
6.837	24.380	47.342	>	>	>	68.936	431.053	492.396	>	61.343	León.
6.713	26.385	35.449	>	>	>	62.105	464.811	457.770	7.071	>	Lérida.
327	35.910	31.072	>	>	>	54.977	375.030	269.387	105.653	>	Logroño.
8.411	7.425	19.957	>	>	>	32.544	339.909	354.247	>	14.338	Lugo.
3.896	454.776	104.703	>	>	>	1.705.400	32.580.216	22.029.337	659.959	>	Madrid.
16.554	66.463	18.483	>	>	>	146.715	2.524.621	2.241.391	283.230	>	Málaga.
10.437	103.214	18.612	>	>	>	104.658	1.262.732	1.120.658	142.074	>	Murcia.
>	>	5.147	>	>	>	108.064	1.125.202	641.312	483.890	>	Navarra.
5.518	13.895	12.612	>	>	>	41.515	334.377	295.517	38.850	>	Orense.
46.055	123.503	13.215	>	>	>	381.454	2.244.781	2.157.450	87.381	>	Oviedo.
3.667	17.117	6.679	>	>	>	54.425	260.659	301.380	>	40.730	Pafencia.
28.629	53.391	19.457	>	>	>	55.123	1.496.290	1.060.092	436.688	>	Pontevedra.
22.561	28.944	28.609	>	>	>	54.235	411.799	393.573	16.226	>	Salamanca.
22.999	99.463	20.484	>	>	>	112.942	3.448.758	3.809.365	>	360.606	Santander.
954	19.077	43.746	>	>	>	26.373	232.252	214.423	17.824	>	Segovia.
16.343	153.558	3.820	>	>	>	203.031	4.209.047	4.246.582	>	37.835	Sevilla.
7.026	8.662	24.307	>	>	>	13.583	307.294	195.820	111.474	>	Soria.
6.557	78.545	18.569	>	>	>	84.056	847.754	726.379	121.375	>	Tarragona.
1.170	25.370	13.626	>	>	>	19.905	723.912	409.227	314.685	>	Teruel.
4.834	64.820	50.377	>	>	>	58.418	670.100	1.261.316	>	591.216	Toledo.
85.376	215.659	20.504	>	>	>	135.270	4.132.578	4.742.028	>	609.450	Valencia.
2.100	52.925	14.032	>	>	>	112.298	487.895	816.560	>	328.664	Valladolid.
13.736	>	17.100	>	>	>	206.755	6.649.551	5.439.733	1.209.818	>	Vizcaya.
2.855	26.775	10.355	>	>	>	25.410	241.794	283.790	>	41.996	Zamora.
18.518	96.007	41.441	>	>	>	212.727	4.641.058	2.085.320	2.557.736	>	Zaragoza.
15.826	66.733	27.012	>	>	>	60.778	725.383	862.922	>	137.539	Baleares.
7.861	12.265	4.937	>	>	>	49.258	479.656	437.859	41.799	>	Canarias-Tenerife.
8.815	8.346	8.271	>	>	>	49.839	531.519	441.185	110.334	>	Canarias-Las Palmas.
>	>	65.372	19.639.368	14.229.310	31.687.863	7.505.145	95.944.294	89.024.734	6.919.560	>	Otros países centrales.
4.623.654	3.676.899	1.577.288	19.639.368	14.229.310	31.687.863	15.227.144	204.413.274	188.311.691	16.592.474	2.491.891	
4.270.503	3.143.250	1.496.870	12.612.729	14.531.769	30.849.884	12.738.104					
+353.151	+533.649	+ 80.418	+7.026.639	- 302.459	+ 838.979	+ 2.349.340	+ 16.101.583	+ 16.101.583			

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

## Estado

Estado provincial de la recaudación, con provincias y concejos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	15.636	2	36.255	47.759	31	343	2	4.758	77	2	25.612
Albacete.....	19.827	12.739	321.526	142.561	959	3.935	954.907	117.925	2	2	29.040
Alicante.....	86.035	26.282	321.526	142.561	34.711	4.153	153.488	97.932	2	2	11.240
Almería.....	75.971	26.616	81.017	42.626	249	1.706	2	5.500	2	19.638	10.311
Avila.....	59.997	13.987	8.093	32.385	249	2.281	2	15.005	2	2	53.735
Bedajoz.....	157.808	27.507	52.565	218.654	1.281	2.791	41.241	89.885	2	2	28.599
Barcelona.....	95.947	333.102	1.990.292	236.546	6.096	13.295	835	588.681	26.353	228.316	186.739
Burgos.....	114.244	21.701	29.562	88.656	3.407	346	2	6.441	2	2	28.599
Cáceres.....	72.823	17.140	14.594	76.249	4.842	2	65.159	2.652	2	2	42.356
Cádiz.....	79.768	52.038	124.629	144.936	1.718	68	807.567	118.396	734	2	63.311
Castellón.....	55.216	25.703	36.975	60.050	37	1.37	38.883	13.927	2	2	19.025
Ciudad Real.....	80.613	60.736	96.688	87.514	80.417	4.62	6	309.054	2	2	18.322
Córdoba.....	83.436	24.566	86.192	210.115	229.351	2.78	2	79.804	2	2	103.864
Coruña.....	156.545	68.535	160.872	166.772	606	2	640.122	1.656	902	2	66.348
Cuenca.....	66.230	6.069	116	40.384	2	9.15	2	71.822	2	2	22.509
Gerona.....	18.653	13.578	52.653	94.179	2.529	2.185	777	13.087	2	2	44.074
Granada.....	155.599	29.883	43.914	166.866	4.707	8.398	16.183	327.345	2	291.117	58.499
Guadalajara.....	62.887	12.757	5.494	27.168	355	2	2	6.147	2	2	11.854
Guipúzcoa.....	2	161.619	2	100	3.463	3.163.419	10.849	15.611	2	2	2
Huelva.....	75.348	5.255	33.935	138.084	127.038	2	753.233	66.273	2	2	62.766
Huesca.....	26.931	12.671	6.706	63.102	116	2	6.528	3.820	2	2	30.866
Jaén.....	7.803	14.566	36.123	154.436	194.041	2.515	2	21.803	1.988	2	65.667
León.....	142.744	35.095	38.883	49.336	86.630	2	2	10.462	27	2	12.545
Lérida.....	75.876	34.183	35.446	71.655	5.010	675	27.994	49.869	2	2	14.297
Logroño.....	24.306	17.180	26.490	15.574	1.556	9.862	159	29.985	40	9.146	21.052
Lugo.....	106.267	21.877	25.383	91.926	150	18.876	15.422	1.568	2	2	2
Madrid.....	683.576	425.876	11.844.053	2.945.776	2.293	18.432	74.367	46.296	59.758	228.499	156.685
Málaga.....	271.417	66.188	131.972	122.584	6.999	5.657	1.091.193	141.683	3.154	27.778	13.045
Murcia.....	45.252	23.246	192.719	95.370	56.083	6.746	417.553	48.021	2	2	15.140
Navarra.....	3	6.500	2	1.635	5.142	6.030	300.981	2	222.850	2	2
Orense.....	103.181	19.102	38.652	47.532	3.210	17.006	5.593	603	2	2	12.548
Oviedo.....	128.317	49.917	278.954	265.841	48.824	11.676	871.345	27.937	2.930	2	33.600
Palencia.....	66.147	16.883	10.154	69.965	48.301	1.255	2	2.818	2	2	16.169
Pontevedra.....	117.565	73.129	76.361	133.226	306	3.976	475.829	7.779	2	2	7.996
Salamanca.....	50.472	14.306	18.990	127.717	78	15.497	6.668	5.952	402	2	28.037
Santander.....	85.619	48.355	64.668	175.792	36.744	2.678	3.100.121	15.006	5.950	2	42.376
Segovia.....	15.604	4.990	8.109	25.904	2	1.623	37.037	14.237	2	130	4.698
Sevilla.....	417.863	127.788	192.458	833.629	726	2	2.557.479	90.293	9.624	2	82.981
Soria.....	22.860	7.863	2.171	11.888	2	85	2	500	2	76.210	12.381
Tarragona.....	43.160	44.574	20.596	92.762	7.450	1.382	279.731	29.368	2	2	30.553
Teruel.....	54.039	16.956	9.001	43.521	16.247	2.985	2	5.207	2	2	177.969
Toledo.....	241.268	63.046	36.172	611.591	375	2	2	101.370	2	2	49.914
València.....	463.872	158.391	226.172	547.733	164	32.215	2.618.856	107.146	2.242	2	23.063
Valladolid.....	41.431	20.749	217.899	123.811	20	2	2.380	87.624	1.018	108.597	29.989
Vizcaya.....	87.123	14.082	32.863	33.619	72	127	3.974	10.998	2	2	17.042
Zamora.....	421.831	59.201	143.363	148.885	6.342	2	1.803	179.059	2.789	735.353	24.463
Zaragoza.....	56.439	27.220	79.176	144.303	264	371	156.355	40.123	426	2	22.204
Baleares.....	34.658	20.624	30.642	36.622	2	3.965	227.240	9.522	7.771	2	14.771
Canarias-Tenerife.....	31.308	13.624	4.795	52.662	2	3.933	253.800	1.922	2	2	2
Canarias-Las Palmas.....	31.308	356	23.360	130	102.243	2	2	852.205	2	2.120.176	2
Obligas centrales.....	5.373.412	2.231.172	41.705.344	9.522.303	1.060.611	246.010	38.050.655	4.431.353	113.594	4.258.892	1.676.333
Totalizado en 1921-22	5.373.412	2.231.172	41.705.344	9.522.303	1.060.611	246.010	38.050.655	4.431.353	113.594	4.258.892	1.676.333
Recalculado en 1920-21	2.897.751	1.761.316	17.481.873	8.689.907	1.203.242	185.496	30.522.781	3.745.357	109.895	3.667.099	1.845.357
Diferencia en 1921-22	+ 1.475.661	+ 469.861	+ 24.243.471	+ 832.301	+ 145.631	+ 110.514	+ 7.527.874	+ 635.958	+ 3.659	+ 591.802	- 169.023

## núm. 2.

el mes de Enero del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes Acuáticos y flu- tantes	Alum- brado	Propieda- des	Tabacos	Timbre	Lotterias	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22		PROVINCIAS
									Más	Menos	
3.253	28.638	9.925	»	»	»	34.634	58.898	92.615	»	33.717	Aleja-
-682	59.168	8.699	»	»	»	34.555	336.753	344.603	»	7.850	Albacete,
2.015	29.015	6.348	»	»	»	177.627	1.922.819	1.551.632	271.167	»	Alicante,
3.090	13.649	18.923	»	»	»	21.090	514.503	431.469	83.034	»	Almería,
1.158	77.814	2.408	»	»	»	21.460	195.852	250.241	»	53.389	Avila,
4.469	687.933	93.993	»	»	»	163.472	893.651	769.218	124.376	»	Badajoz,
172.311	25.693	23.170	»	»	»	1.009.952	19.865.417	13.531.888	6.453.529	»	Barcelona,
4.380	31.010	14.363	»	»	»	49.389	893.871	425.210	»	29.339	Burgos,
4.205	116.845	58.334	»	»	»	63.503	413.372	350.945	62.427	»	Cáceres,
1.888	35.596	12.366	»	»	»	254.211	1.837.240	1.903.103	»	75.856	Cádiz,
789	59.274	27.157	»	»	»	89.187	891.787	422.852	»	31.056	Castellón,
1.165	91.100	11.200	»	»	»	145.036	970.857	939.321	31.636	»	Ciudad Real,
500	47.175	59.189	»	»	»	115.182	1.041.438	1.044.270	»	2.832	Córdoba,
-68	17.791	69.069	»	»	»	122.483	1.491.686	1.193.218	298.167	»	Coruña,
14.416	61.767	29.292	»	»	»	37.942	811.151	250.395	60.756	»	Cuenca,
9.556	47.096	15.966	»	»	»	105.097	2.639.502	1.940.167	699.035	»	Girona,
4.913	12.805	12.462	»	»	»	72.133	1.252.093	1.362.803	»	110.715	Granada,
1.782	»	56.937	»	»	»	45.637	202.790	209.401	»	6.610	Guadalajara,
48.527	31.355	20.399	»	»	»	870.595	4.234.735	3.813.393	441.451	»	Guipúzcoa,
-215	18.533	10.285	»	»	»	68.331	1.430.544	211.889	619.155	»	Huelva,
7.859	78.334	23.265	»	»	»	37.941	227.279	236.797	»	9.228	Huesca,
4.514	19.797	23.916	»	»	»	139.168	757.576	801.415	»	46.839	Jaén,
9.271	23.695	25.931	»	»	»	68.465	492.395	323.060	169.335	»	León,
75	35.258	31.373	»	»	»	83.459	457.770	386.205	71.462	»	Lérida,
2.161	9.254	17.885	»	»	»	77.495	269.387	248.065	21.352	»	Logroño,
3.650.383	616.359	38.512	»	»	»	63.477	354.247	356.730	»	12.503	Lugo,
11.895	51.555	41.175	»	»	»	1.478.449	22.029.327	18.338.428	150.509	»	Madrid,
8.166	80.379	52.472	»	»	»	255.343	2.241.391	1.436.231	805.160	»	Málaga,
»	»	799	»	»	»	79.490	1.120.658	927.976	192.682	»	Murcia,
4.607	8.247	17.699	»	»	»	107.331	641.312	835.254	»	213.942	Navarra,
41.135	104.035	13.206	»	»	»	17.542	295.517	273.637	19.880	»	Orense,
»	17.276	13.385	»	»	»	279.614	2.157.450	1.888.863	268.581	»	Oviedo,
34.137	47.480	26.865	»	»	»	37.914	301.380	216.532	84.728	»	Palencia,
15.814	27.302	12.480	»	»	»	55.453	1.060.992	1.532.903	»	472.811	Pontevedra,
27.552	69.576	19.960	»	»	»	74.856	493.373	398.983	»	380	Salamanca,
4.413	18.064	87.267	»	»	»	115.656	3.809.368	2.579.076	1.230.290	»	Santander,
18.606	154.379	16.608	»	»	»	49.006	214.418	194.505	19.923	»	Segovia,
5.575	6.346	33.392	»	»	»	244.448	4.245.892	3.605.242	641.640	»	Sevilla,
2.339	60.300	25.962	»	»	»	16.621	195.820	181.437	11.378	»	Soria,
1.753	22.495	19.943	»	»	»	147.132	726.379	765.680	»	39.301	Tarragona,
4.363	58.234	24.637	»	»	»	25.996	409.227	326.672	82.553	»	Teruel,
85.619	166.516	39.723	»	»	»	71.148	1.261.316	648.158	613.158	»	Toledo,
1.990	29.083	23.304	»	»	»	229.647	4.742.028	3.193.738	1.548.290	»	Valencia,
9.866	»	13.070	»	»	»	118.745	815.569	655.743	159.812	»	Valladolid,
3.221	25.363	18.950	»	»	»	233.918	5.439.733	5.956.588	»	517.155	Vizcaya,
7.652	91.015	64.510	»	»	»	36.558	283.793	244.248	39.542	»	Zamora,
16.721	87.595	171.608	»	»	»	227.045	2.083.320	2.291.349	»	208.029	Zaragoza,
8.620	12.457	14.578	»	»	»	478.815	862.922	685.085	197.886	»	Baleares,
4.244	9.342	3.853	»	»	»	27.508	437.850	356.963	80.896	»	España (S. C. L.),
»	»	64.582	12.612.724	14.531.769	30.844.885	4.763.064	89.024.734	48.483.803	40.540.932	»	España (Excluidas)
4.270.568	3.143.250	1.496.870	12.612.724	14.531.769	30.844.885	12.326.104	183.311.691	131.016.637	59.166.626	1.871.574	
3.934.750	2.960.394	1.513.329	8.406.577	17.009.080	17.140.745	7.608.658					
+ 835.153	+ 182.545	- 16.459	+ 4.206.521	- 2.477.311	+ 18.708.121	+ 5.729.446	+ 57.285.054	+ 57.285.054	+ 57.285.054	+ 57.285.054	

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achiocería y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....	2.157.306	602.411	397.453	784.618	707.952	170.158	81.749	4.440	67.413	3.619	473
Albacete .....	3.789.281	1.488.235	2.079.816	1.674.769	22.054	87.805	743	827.309	6	369.246	423.847
Alicante .....	1.957.399	431.618	840.046	620.558	435.500	69.225	12.580.505	4.9.782	— 11.582	113.656	261.291
Almería .....	1.655.373	337.935	398.050	311.432	10.110	115.800	37.890	2.095.252	10.649	— 2.135	71.397
Avila .....	6.736.46	1.124.816	914.365	2.268.634	146.741	175.583	704.050	337.775	»	541.127	541.127
Badajoz .....	10.291.451	16.882.659	35.888.945	18.422.404	235.426	387.319	141.454.594	6.703.359	362.058	1.030.870	1.055.231
Barcelona .....	2.280.001	883.635	719.095	841.030	181.703	190.244	21.113	80.934	»	»	127.977
Burgos .....	3.849.788	622.044	562.018	943.422	33.919	174.493	702.325	5.816	»	»	242.474
Cáceres .....	4.875.94	1.840.548	3.634.171	2.570.159	42.112	67.331	11.791.879	433.767	15.918	— 297	863.359
Cádiz .....	2.317.197	1.072.713	772.327	823.027	25.294	167.825	401.102	135.863	»	»	345.538
Castellón .....	3.701.015	824.488	906.53	1.405.681	552.188	168.743	1.251	1.962.044	451	451	373.656
Ciudad Real .....	5.058.232	1.276.850	1.818.036	2.663.155	1.041.717	144.031	633	323.313	43.405	213	708.852
Córdoba .....	3.511.659	1.395.795	2.252.182	2.180.147	38.283	235.041	7.317.707	8.902	21.829	»	487.851
Cuenca .....	2.379.155	434.829	376.397	347.98	12.197	133.989	820	233.927	»	»	105.238
Gerona .....	2.856.44	310.970	727.565	1.277.379	91.852	185.213	26.329.353	133.260	38	»	282.506
Granada .....	5.165.600	936.681	2.006.559	1.565.977	279.033	94.508	361.038	1.680.527	9.080.556	473.994	53.211
Guadalajara .....	2.103.927	374.234	395.103	235.961	53.108	142.591	»	17.387	»	»	»
Guipúzcoa .....	»	»	1.287.693	»	72.337	359.869	42.391.719	103.369	27.377	»	»
Huelva .....	2.356.058	697.053	1.410.885	6.3.037	1.029.585	46.941	5.191.952	281.577	»	»	384.140
Huesca .....	2.242.581	380.626	523.941	652.83	43.997	114.453	188.269	20.235	»	»	74.553
Jaén .....	5.013.130	1.109.582	1.228.393	1.813.858	1.149.034	17.233	1.061	68.101	51.152	»	640.036
Lérida .....	2.732.433	646.167	801.419	689.411	586.803	167.726	10.470	19.070	1.124	»	112.932
Lerida .....	2.233.491	782.894	537.839	825.416	228.452	163.670	269.538	138.679	»	»	35.927
Logroño .....	1.755.454	651.635	681.975	676.103	51.654	154.924	3.466	144.383	1.557	800.412	117.371
Lugo .....	1.914.403	540.574	552.614	922.653	103.401	189.286	65.757	8.649	»	»	144.033
Madrid .....	15.748.701	10.740.524	75.049.847	24.373.792	22.058	185.175	591.658	334.072	1.152.748	1.046.363	482.071
Málaga .....	4.840.155	1.632.233	2.862.157	1.930.199	55.300	19.998	10.918.032	407.418	74.203	1.171.325	134.219
Murcia .....	3.497.323	1.074.820	1.972.573	1.422.8.5	494.216	23.195	5.677.308	278.620	»	»	87.563
Navarra .....	»	»	426.013	»	91.444	67.126	218.302	2.003.164	3.193.625	»	»
Orense .....	1.988.756	385.983	498.807	420.346	65.365	149.238	201.529	24.439	»	»	95.241
Oviedo .....	3.451.381	1.928.833	4.532.685	2.245.687	142.736	196.045	12.429.701	125.559	81.228	4.911	830.828
Palencia .....	2.114.435	495.545	447.482	656.925	342.073	113.180	12.140	12.013	»	»	67.690
Pontevedra .....	2.351.737	1.133.850	1.2.6.283	1.477.616	9.416	172.093	10.465.180	119.455	389	»	273.196
Salamanca .....	2.774.332	809.568	894.631	1.230.493	21.942	179.530	451.152	19.535	15.824	»	113.853
Santander .....	1.899.084	1.485.388	2.895.479	1.869.233	403.164	112.876	27.244.603	89.220	168.537	»	369.763
Segovia .....	2.137.406	439.037	430.814	460.682	8.231	107.007	350.235	47.499	»	126	14.437
Sevilla .....	8.142.296	2.673.844	3.892.594	5.678.985	470.158	127.846	23.612.342	434.647	284.934	750	503.571
Soria .....	1.199.566	244.776	274.192	253.131	20.384	105.293	»	16.675	»	834.722	213.278
Tarragona .....	2.897.221	1.195.674	1.832.851	1.005.153	81.939	124.457	3.436.177	47.727	»	»	57.549
Ferrol .....	1.743.634	312.615	355.112	512.355	240.663	133.443	»	18.155	»	1.352.711	10.502
Toledo .....	4.310.343	1.049.793	794.233	1.063.047	11.081	213.252	»	647.730	»	»	187.468
Valencia .....	9.289.334	4.456.107	4.696.625	4.771.439	15.541	292.759	20.959.637	616.202	31.300	261.277	549.587
Valladolid .....	3.236.557	1.073.779	1.875.378	1.378.512	264	117.334	17.922	303.388	44.501	903.528	368.324
Vizcaya .....	»	»	7.534.512	»	204.650	317.036	48.595.354	4.933.220	1.529	»	»
Zamora .....	2.101.655	428.602	539.477	472.024	23.997	153.075	34.891	190.611	»	»	76.676
Zaragoza .....	4.485.087	2.2.2.155	3.133.567	1.999.694	99.782	181.505	9.761	956.824	41.154.9.345.950	109.635	109.635
Baleares .....	1.995.599	1.351.033	1.345.663	1.016.533	84.587	139.071	1.557.406	205.955	6.912	»	308.539
Canarias (Isla C. de T.)	857.533	358.481	763.227	453.485	1.902	35.359	2.234.633	283.515	41.286	»	202.360
Canarias (Las Palmas)	1.072.121	550.045	895.195	540.160	»	25.653	3.936.462	20.165	»	»	5.220
Ejército central .....	*	60.048	86.804.449	407.143	»	»	1.140.697	7.376.565	»	17.834.658	»
Recalcado en 1922-23	165.141.738	72.769.760	267.496.537	100.756.516	11.983.396	7.400.349	428.874.226	33.793.489	2.469.585.47.175.423	13.138.887	
Recalcado en 1921-22	163.900.983	69.301.450	269.340.050	90.966.564	15.466.793	7.091.631	320.565.954	32.346.313	2.363.975.48.592.412	18.001.530	
Diferencia en 1922-23	+ 1.240.755	+ 3.463.210	+ 1.843.513	+ 9.789.952	+ 3.483.337	+ 308.068	+ 108.368.272	+ 1.447.176	+ 105.612	+ 1.447.176	+ 4.862.643

## núm. 3

meses de Abril a Enero del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual periodo del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
									Más	Menos
31.802	24.209	283.229	280.327	280.053	280.955	280.729	281.725	281.456	170.269	97.290
35.100	35.100	131.185	131.639	131.390	131.639	131.639	132.603	132.555	3.487.513	3.487.513
12.632	21.594	976.663	448.614	448.614	448.614	448.614	347.216	347.940	6.430.011	948.929
38.499	38.499	214.95	214.817	214.817	214.817	214.817	158.516	158.632	3.615.041	58.651
2.519.673	4.512.645	1.378.559	1.378.559	1.378.559	1.378.559	1.378.559	694.755	694.824	13.305.737	854.087
47.046	47.046	203.693	203.693	203.693	203.693	203.693	5.876.977	247.602.220	139.447.799	47.554.421
27.762	27.762	134.204	134.204	134.204	134.204	134.204	443.376	6.303.230	6.746.185	422.956
38.852	38.852	601.233	203.950	203.950	203.950	203.950	359.891	8.001.225	8.011.873	10.643
38.012	38.012	185.613	147.562	147.562	147.562	147.562	3.269.669	30.254.895	24.249.501	6.065.395
15.371	15.371	305.786	261.955	261.955	261.955	261.955	407.990	6.832.673	6.475.434	357.239
25.640	25.640	471.102	131.725	131.725	131.725	131.725	710.752	13.970.655	14.061.186	90.531
226.782	226.782	502.608	193.302	193.302	193.302	193.302	683.183	19.041.585	16.546.531	2.195.054
18.783	18.783	111.839	212.391	212.391	212.391	212.391	296.745	4.563.810	4.658.411	90.105
174.269	174.269	345.166	195.835	195.835	195.835	195.835	443.805	34.303.677	22.822.508	11.481.169
20.242	20.242	319.747	104.403	104.403	104.403	104.403	461.024	22.534.011	19.823.569	2.730.442
36.605	36.605	90.794	131.884	131.884	131.884	131.884	209.161	3.905.969	3.878.699	27.270
96.108	96.108	*	210.977	210.977	210.977	210.977	2.723.008	47.281.459	33.407.307	13.874.152
421.091	421.091	233.801	68.208	68.208	68.208	68.208	681.378	16.469.254	14.598.496	1.870.758
31.721	31.721	131.403	203.776	203.776	203.776	203.776	397.387	5.011.825	5.131.333	119.508
95.576	95.576	397.090	261.893	261.893	261.893	261.893	528.271	12.532.564	12.200.233	242.331
47.700	47.700	118.689	363.353	363.353	363.353	363.353	481.441	6.791.724	7.555.404	763.680
69.013	69.013	156.052	291.779	291.779	291.779	291.779	1.435.938	7.229.160	7.152.735	76.424
16.671	16.671	175.483	193.992	193.992	193.992	193.992	378.622	5.803.724	5.178.024	625.700
49.645	49.645	45.388	363.102	363.102	363.102	363.102	349.403	5.251.938	5.377.176	125.238
43.125.423	43.125.423	2.727.016	1.923.606	1.923.606	1.923.606	1.923.606	8.004.515	185.167.573	171.879.593	13.587.880
65.874	65.874	298.184	212.526	212.526	212.526	212.526	1.724.229	26.497.182	24.627.875	1.869.303
98.698	98.698	437.215	170.995	170.995	170.995	170.995	581.984	15.831.733	14.354.503	1.467.230
*	*	*	537.775	537.775	537.775	537.775	2.125.710	8.670.249	7.148.208	1.522.041
31.134	31.134	92.834	213.579	213.579	213.579	213.579	347.700	4.514.996	4.636.091	91.095
494.323	494.323	551.692	322.637	322.637	322.637	322.637	1.616.264	31.245.468	28.974.085	2.271.383
27.482	27.482	90.189	223.964	223.964	223.964	223.964	220.277	4.823.396	5.008.248	184.852
279.372	279.372	222.655	266.037	266.037	266.037	266.037	496.663	18.474.038	14.986.169	3.487.869
268.447	268.447	161.617	256.772	256.772	256.772	256.772	422.386	7.653.108	7.371.52	281.584
395.476	395.476	166.526	350.636	350.636	350.636	350.636	521.773	38.274.758	36.718.137	1.561.621
66.396	66.396	95.401	555.930	555.930	555.930	555.930	256.144	4.940.219	4.536.419	403.800
201.839	201.839	994.574	117.585	117.585	117.585	117.585	1.374.382	48.510.349	42.314.648	6.195.701
82.588	82.588	51.683	251.519	251.519	251.519	251.519	155.045	3.761.865	3.339.176	422.689
36.648	36.648	415.771	139.386	139.386	139.386	139.386	573.636	11.251.745	9.727.102	1.524.643
9.429	9.429	139.500	179.059	179.059	179.059	179.059	198.088	5.205.238	6.608.219	1.402.981
27.373	27.373	296.447	318.576	318.576	318.576	318.576	443.669	9.367.719	10.330.526	962.802
1.011.548	1.011.548	1.135.313	592.074	592.074	592.074	592.074	1.662.926	50.362.170	47.115.059	3.247.111
37.151	37.151	285.629	266.051	266.051	266.051	266.051	660.485	10.589.813	11.397.839	1.008.176
76.076	76.076	453.856	453.856	453.856	453.856	453.856	7.803.424	69.996.604	56.547.637	13.448.967
8.724	8.724	122.939	109.460	109.460	109.460	109.460	292.291	4.569.423	4.919.741	350.318
135.315	135.315	672.534	471.767	471.767	471.767	471.767	1.093.765	24.958.40	23.394.807	1.563.597
163.004	163.004	303.670	494.892	494.892	494.892	494.892	450.871	9.403.753	8.432.267	971.436
113.533	113.533	73.033	56.161	56.161	56.161	56.161	367.407	5.961.918	5.172.769	789.149
70.242	70.242	99.170	46.633	46.633	46.633	46.633	312.185	7.603.266	5.806.216	1.797.050
*	*	3.129.293	186.782.811	186.782.811	186.782.811	186.782.811	45.441.522	739.255.628	733.841.280	5.414.348
51.007.527	51.007.527	20.113.686	19.365.265	19.365.265	19.365.265	19.365.265	1.8.412.969	221.865.473	101.159.638	154.367.256
49.804.132	49.804.132	17.978.493	16.935.811	16.935.811	16.935.811	16.935.811	182.895.061	219.643.090	103.025.333	+ 146.957.594
+ 1.203.395	+ 1.203.395	+ 2.135.193	+ 2.429.454	+ 42.212.753	+ 14.482.092	+ 2.222.383	- 1.865.695	+ 146.957.594	+ 146.957.594	

**Estado**

**Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los**

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, azúcar y Puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....	316.318	316.318	126.248	77.697	61.690	5.364	638	520.278	902	385.118	520.278
Albacete .....	2.170.591	545.739	578.937	621.878	19.495	88.257	229	1.174.735	»	12.226	241.343
Alicante .....	3.671.471	1.573.711	2.113.907	1.515.341	27.104	73.233	9.881.512	654.959	»	145.167	169.819
Almería .....	2.038.977	405.894	741.083	695.160	46.943	86.116	1.045.481	8.305	»	241.343	8.725
Avila .....	1.572.135	181.537	371.926	313.346	11.355	117.381	81	78.000	»	867.264	867.264
Badajoz .....	5.413.441	1.000.160	728.574	2.014.849	165.877	169.912	1.327.939	417.224	2.049	»	1.111.314
Barcelona .....	11.672.582	16.709.702	34.723.935	14.769.498	233.118	887.579	101.496.495	3.732.814	331.959	2.844.138	1.111.314
Burgos .....	2.361.991	790.660	784.034	1.244.186	184.349	187.149	2.071	34.911	7.175	»	252.854
Cáceres .....	3.335.914	341.178	557.654	996.318	98.768	175.284	1.041.899	7.225	»	451.453	451.453
Cádiz .....	4.556.834	1.998.854	2.464.261	1.881.948	25.794	64.523	8.542.561	532.904	15.502	»	911.789
Castejón .....	2.406.559	916.124	694.264	881.080	31.549	161.175	250.076	39.527	»	»	399.650
Ciudad Real .....	3.637.561	802.354	730.774	1.157.891	861.520	165.576	6	3.651.587	»	1.550	351.450
Córdoba .....	5.164.430	1.244.814	1.421.569	2.416.845	283.237	145.148	18	328.770	»	»	822.836
Gorizia .....	3.758.950	1.293.354	2.229.168	1.707.551	33.843	212.557	5.367.561	42.396	23.473	»	602.327
Dueme .....	2.229.288	370.267	395.496	357.04	9.819	118.487	»	432.599	»	»	219.848
Girona .....	2.532.809	1.047.596	710.094	1.122.191	100.660	177.659	15.295.899	123.717	»	»	339.145
Granada .....	4.669.593	982.201	2.292.840	1.482.02	308.638	75.569	84.425	1.903.695	»	6.578.943	509.523
Guadalajara .....	2.079.034	351.252	387.981	259.871	41.459	110.371	»	19.790	»	»	89.255
Guipúzcoa .....	»	»	997.371	»	65.381	320.489	25.936.067	73.965	12.317	»	557.500
Huelva .....	2.209.388	462.054	1.033.612	700.771	1.190.739	50.953	6.363.246	316.192	»	»	217.154
Huesca .....	2.361.825	382.14	441.489	670.754	82.857	92.391	237.463	13.709	»	»	729.973
Taén .....	3.018.103	915.834	1.356.401	1.620.622	982.024	161.038	»	65.701	24.579	»	242.399
León .....	2.827.564	659.041	711.356	882.327	898.120	195.014	44.256	4.737	»	»	184.037
Lérida .....	2.263.522	614.701	525.766	761.616	202.141	157.264	103.934	161.056	275	»	205.134
Logroño .....	1.743.701	613.454	598.019	404.747	55.795	95.092	175	190.554	2.378	577.353	227.716
Lugo .....	2.245.881	510.211	416.983	835.777	104.849	161.748	112.092	12.294	»	»	634.493
Madrid .....	14.652.111	10.929.358	66.465.243	22.582.470	31.746	158.442	449.911	407.854	1.088.777	1.462.547	198.072
Málaga .....	4.494.706	1.631.221	2.910.351	1.673.460	65.470	35.292	10.615.495	336.540	69.970	514.182	105.997
Murcia .....	3.456.9.911	662.69	1.923.143	1.133.966	524.851	16.567	8.875.144	373.104	»	»	»
Navarra .....	»	»	354.342	»	80.128	61.151	181.889	2.266.230	»	1.435.586	»
Orense .....	2.315.894	313.259	463.072	438.401	76.508	113.033	50.410	21.722	»	»	258.346
Oviedo .....	3.520.237	1.764.963	4.596.739	2.615.576	4.610.789	199.911	7.839.450	123.024	102.559	408	918.011
Pontevedra .....	2.143.225	532.742	428.895	677.218	438.175	109.009	156	15.537	»	869	190.514
Palencia .....	2.6.9.787	1.095.822	1.433.324	1.071.180	13.166	167.750	6.859.521	87.323	727	»	338.875
Salamanca .....	2.820.663	859.488	975.926	837.193	22.550	174.216	251.071	21.067	12.787	»	321.475
Santander .....	1.974.101	1.328.575	2.413.260	1.930.175	492.111	109.221	25.975.651	89.898	118.133	»	376.942
Segovia .....	2.057.345	390.573	401.781	339.537	10.891	103.403	252.040	41.051	»	252	62.055
Sevilla .....	8.450.777	1.588.628	4.951.812	4.894.518	493.121	127.650	16.667.798	487.650	273.346	650	692.139
Soria .....	1.208.539	227.276	260.144	191.413	18.818	105.342	»	8.878	»	536.458	213.561
Tarragona .....	2.813.467	1.140.693	991.225	982.210	83.970	137.871	2.345.962	126.596	»	»	138.287
Teruel .....	2.073.284	385.189	352.042	442.060	265.803	158.312	»	11.83c	»	2.265.130	126.548
Toledo .....	4.413.586	1.065.414	580.186	1.437.316	15.871	205.465	»	764.314	»	10.637	724.343
Valencia .....	9.419.751	1.241.160	4.112.76	4.253.811	16.526	262.222	18.126.671	1.017.348	38.856	412.959	725.738
Valadolid .....	3.236.852	1.006.914	2.493.303	1.212.403	523	133.237	17.173	653.153	41.562	1.279.623	366.448
Vizcaya .....	»	»	8.192.251	»	241.851	314.507	36.045.307	3.318.872	4.534	»	46.199
Zamora .....	2.303.061	416.662	561.531	333.449	24.306	158.256	19.220	97.858	»	»	358.247
Zaragoza .....	4.469.068	2.009.412	2.801.305	1.729.862	144.430	178.782	11.109	1.457.025	31.021	8.113.701	123.159
Baleares .....	2.147.737	779.856	1.089.053	1.031.917	19.761	136.922	1.032.734	181.232	6.634	»	355.657
Cáritas (S. C. de T.)	1.012.549	394.910	833.807	514.980	26.852	56.234	1.218.620	204.936	42.032	»	209.556
Cáritas (Las Palmas)	595.727	557.775	512.370	630.918	»	19.653	2.644.093	19.107	238	»	11.051
Otros centrales .....	»	20.271	101.040.265	361.040	»	»	5.833.961	6.153.005	»	2229.388	»
Recaudado en 1922-23	163.900.983	69.301.450	269.341.050	90.966.564	15.456.793	7.091.68	320.565.954	32.846.313	2.533.973	48.592.412	18.001.530
Recaudado en 1920-21	159.221.024	61.865.126	191.003.433	97.721.122	18.502.450	7.011.871	258.566.544	25.789.961	1.009.832	23.364.592	21.419.695
Incremento en 1922-23	4.579.962	+ 7.616.324	+ 7.333.618	- 6.757.561	- 3.333.657	+ 79.810	+ 6.990.416	+ 6.556.352	+ 404.141	+ 25.227.620	- 3.416.165

## núm. 4

meses de Abril a Enero del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período del 1920-21

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
34.808	4.823	283.806	»	»	»	911.831	1.821.456	1.637.723	163.733	»
14.000	162.133	133.364	»	»	»	305.312	6.316.553	5.847.284	479.203	»
26.250	543.417	166.645	»	»	»	923.684	21.166.843	15.908.495	5.258.345	»
18.493	143.272	104.763	»	»	»	272.239	6.430.011	6.152.493	277.518	»
9.476	83.764	437.600	»	»	»	171.251	3.615.011	3.876.731	»	261.690
30.652	310.773	280.809	»	»	»	745.381	13.505.737	12.469.116	1.036.627	»
2.400.449	3.865.462	1.068.714	»	»	»	4.610.914	109.417.797	170.874.176	28.573.623	»
35.750	147.804	351.607	»	»	»	417.062	6.746.185	6.136.234	609.892	»
21.183	139.326	281.334	»	»	»	336.317	8.011.573	7.719.063	292.810	»
49.143	632.101	406.953	»	»	»	2.179.992	24.249.501	23.255.893	992.605	»
25.378	164.807	148.013	»	»	»	353.254	6.175.431	6.154.309	321.125	»
6.721	269.352	487.977	»	»	»	660.413	12.803.236	11.310.564	1.437.673	»
18.523	433.752	154.713	»	»	»	713.712	14.061.186	14.495.916	»	435.764
58.265	316.633	193.706	»	»	»	856.213	16.844.531	13.256.379	3.589.952	»
11.392	100.773	160.013	»	»	»	214.616	4.658.415	4.691.635	»	33.220
151.604	337.856	193.271	»	»	»	493.112	22.822.508	21.702.986	1.119.512	»
28.753	398.637	111.131	»	»	»	499.379	19.823.539	16.305.718	3.517.853	»
38.189	67.428	149.541	»	»	»	233.131	3.878.539	4.154.334	»	275.635
90.745	9.953	233.881	»	»	»	2.674.385	33.407.397	30.823.671	2.533.636	»
498.560	220.246	129.556	»	»	»	831.956	14.598.496	11.727.896	2.870.597	»
21.911	118.567	186.935	»	»	»	316.605	5.131.333	4.963.251	163.032	»
85.276	333.232	280.373	»	»	»	713.543	12.290.233	12.934.059	»	644.736
46.457	129.407	351.336	»	»	»	565.017	7.655.494	7.176.982	376.421	»
42.552	147.444	265.653	»	»	»	1.409.731	7.152.726	6.697.545	455.191	»
12.659	151.019	163.578	»	»	»	332.698	5.173.024	4.754.258	593.766	»
26.190	115.431	286.612	»	»	»	367.816	5.377.176	5.536.018	*	158.842
42.301.725	2.304.344	2.094.044	»	»	»	7.131.672	171.879.693	146.830.138	25.049.555	»
112.203	447.553	229.732	»	»	»	1.176.954	24.627.879	20.638.462	3.969.417	»
9.840	586.090	295.098	»	»	»	621.780	14.384.503	12.264.207	2.100.296	»
112.364	4.949	526.506	»	»	»	2.114.549	7.148.208	7.577.851	*	429.653
21.107	77.350	174.539	»	»	»	277.837	4.636.091	4.637.568	*	31.472
521.053	497.321	356.060	»	»	»	1.491.981	28.974.063	27.868.672	1.505.413	»
2.102	80.289	184.609	»	»	»	199.514	5.003.243	4.998.816	9.432	»
272.214	210.312	291.043	»	»	»	507.120	14.986.169	14.742.969	243.180	»
20.8.131	201.467	262.314	»	»	»	417.196	7.371.524	7.260.422	111.102	»
370.238	392.057	329.803	»	»	»	557.569	36.713.137	35.155.884	11.567.253	»
52.357	135.731	422.924	»	»	»	266.627	4.536.419	4.293.036	243.383	»
219.886	834.895	161.573	»	»	»	1.431.015	42.314.616	39.676.051	2.628.594	»
77.750	65.298	276.264	»	»	»	148.685	3.539.176	3.406.011	*	60.835
30.076	293.904	148.181	»	»	»	735.528	9.727.192	10.610.856	*	888.754
11.547	125.349	224.618	»	»	»	163.540	6.608.219	4.900.975	1.697.244	»
33.797	320.891	292.316	»	»	»	493.756	10.830.526	9.863.101	937.425	»
1.061.957	999.378	587.197	»	»	»	1.783.499	47.115.059	44.850.638	2.264.421	»
23.262	223.521	259.853	»	»	»	620.627	11.597.989	10.245.619	1.312.370	»
75.357	22.276	444.659	»	»	»	7.993.598	56.547.637	46.374.938	10.172.649	»
8.261	119.054	144.264	»	»	»	319.547	4.919.741	5.097.491	*	177.750
104.389	566.381	406.523	»	»	»	1.171.857	23.394.607	19.821.997	3.572.810	»
131.206	279.846	766.733	»	»	»	436.259	8.432.267	7.718.441	713.826	»
87.755	76.259	56.953	»	»	»	341.650	5.172.769	4.568.449	604.320	»
59.359	75.399	47.443	»	»	»	221.323	5.806.216	4.635.564	1.189.352	»
*	?	947.161	144.530.056	182.895.061	219.613.090	50.143.978	733.841.280	573.800.481	169.510.799	»
49.801.132	17.978.493	16.935.811	144.530.658	182.895.461	219.543.090	103.925.833	1.772.749.681	1.491.377.913	284.771.111	3.399.349
46.897.592	15.308.058	17.784.264	110.299.078	161.534.426	172.622.631	100.477.214				
+ 2.906.510	+ 2.670.435	- 848.458	+ 34.231.987	+ 21.110.636	+ 47.020.439	+ 2.548.112	+ 281.371.762	+ 281.371.762		

## Estado núm. 5

*RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Enero del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1921-22.*

	ENERO			DE ABRIL A ENERO		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	55.404.897	58.353.412	+ 2.948.515	669.267.105	694.490.844	+ 25.223.739
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	43.682.060	50.115.568	+ 6.233.508	369.621.296	485.960.803	+ 116.339.507
Por Tabacos.....	12.612.729	19.639.368	+ 7.026.639	144.530.058	186.782.811	+ 42.252.753
Por Timbre.....	14.531.769	14.229.310	- 302.459	182.895.061	168.412.969	- 14.482.092
Idem en las Oficinas centrales) Por Loterías.....	30.848.884	31.687.863	+ 838.979	219.643.090	221.865.473	+ 2.222.383
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	2.972.426	5.095.397	+ 2.123.971	34.247.356	26.851.920	- 7.895.436
Por los demás conceptos... .	28.058.926	25.291.356	- 2.767.570	152.525.715	135.842.455	- 16.683.260
<b>TOTALES.....</b>	<b>183.311.691</b>	<b>204.413.274</b>	<b>+ 15.101.583</b>	<b>1.772.749.681</b>	<b>1.919.707.275</b>	<b>+ 146.957.594</b>

Madrid, 15 de Febrero de 1923.—El Inspector general A. Valgañón.

serán declarados rebeldes; procesados en causa por hurto.

1828

1.818

LLANO Y LLANO, Juan del; natural de Castañera (Oviedo), de estado soltero; profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Rafael y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Parafitas, número 14, bajo; procesado por falso-edad en causa número 404 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inda.

1787

1.819

MARTIN RAMON, Domingo; hijo de Martín y de Joaquina, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Narbona (Francia), de oficio jornalero, de estado soltero; se le cita y llama a fin de que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Gerona, a fin de notificarse el auto de prisión e ingresar en la cárcel del partido a disposición de la Ilustre Audiencia provincial, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y de pararé el perjuicio que en derecho haya lugar si no se verifica.

1760

1.820

MARTINEZ CANO, Diego; domiciliado últimamente en Murcia, camino de la Aldea Pelota y Pato; procesado en unión de otros por robo y uso de nombre supuesto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 16 de Marzo próximo, a las diez de la mañana con el fin de asistir al acto del juicio oral de la causa expresada, previniéndole que por su falta de comparecencia incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1816

1.821

ORTEGA PUERTA, Francisco; natural de Jerez de la Frontera; hijo de José y de Francisca, de estado soltero, profesión comercio, de cuarenta y un años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 13, principal; procesado por robo (sumario número 25 de 1921); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner.

1772

1.822

PEREZ CALAN Pablo: natural de

San Pablo (Toledo); de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; hijo de Rogelio y de Isabel, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste regularmente; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 59, piso segundo derecha; procesado por tentativa de robo en causa número 1.173 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión.

1770

1.823

PICON, María; natural de Salamanca; de estado soltera, profesión tangüista, de veintitrés años de edad, hija de padres desconocidos y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, color del rostro bueno y viste decentemente; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 9, piso cuarto derecha; procesada por estafa en causa número 108 de 1922; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de conclusión dictado en dicho sumario y ser reducida a prisión.

1769

1.824

QUINTANS VILLAR, Generosa; hija de Victoriano y de Juana; de veintidós años de edad soltera, ambulante, natural de Padrón, vecina de Pontevedra, sin instrucción, con antecedentes penales, de estatura alta, color bueno, ojos y pelo castaño, nariz aguileña; procesada por uso de nombre supuesto, sin que se sepa su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Muros, dentro del término de diez días, a fin de ser reducida a prisión, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y si fuiese habida será conducida a la cárcel de dicho partido.

1802

1.826

QUINPELA APARICIO, Carmen (a) "Petapouco"; hija de Ramón y de Bernarda; soltera, de treinta y dos años de edad, ambulante, natural de Vigo, vecina de Pontevedra, sin instrucción, con antecedentes penales, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo negro, nariz aguileña; procesada por uso de nombre supuesto, sin que se sepa su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Muros, dentro del término de diez días, a fin de ser reducida a prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, y si fuiese habida será conducida a la cárcel de dicho partido.

1801

1.825

QUIROS MORENO, Manuel; natural de Nájaga, hijo de Juan y de Manuela, que habitó en Granada en la Cuesta de los Albarqueros, número 6, soltero y de veinticuatro años, cuyo paradero se ignoraz comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad en la causa que se sigue sobre hurto.

1826

1.827

REY SAN MARTIN, Antonio; soltero, pintor, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 50, principal, de Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde.

1804

1.828

ROSENDE DIAZ; Manuel (a) "Vifia da Morto"; natural de Santiago, hijo de Manuel y de Amalia, de diez y seis años de edad, soltero, sin oficio conocido, de estatura alta, cara redonda, color pálido, barbillampiño, pelo castaño, ojos azules claros, viste traje de pana color castaño, y boina negra y calza borceguies negros; y Domingo López Vázquez (a) "Cinquiño"; natural de dicha ciudad, hijo de Pastor y de María, de quince años de edad, soltero, sin oficio conocido, pequeño de estatura, cara larga, moreno, delgado, pelo castaño obscuro, ojos idem, viste traje de pana color castaño, boina negra y borceguies de color; procesados en sumario número 2 de 1923, sobre robo a Manuel Víenes Torros; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser indagados y constituirse en prisión.

1810

1.829

ROSSELLO Y GONZALEZ, Jaime; hijo de Miguel y de Agueda, natural de Mahón, soltero artista de circo, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, nariz y boca regulares, cejas poco pobladas, barba poca, pelo negro, color del rostro moreno, sin que se le observe señal alguna especial visible; domiciliado últimamente en Palma, calle de Murillo, número 108; procesado en causa sobre estafa; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

1807

1.830

RUIZ DEL PORTAL, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y tres años, hijo de Emilio y de Margarita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 18, bajo; procesado por estafa, bajo el número 367 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

1768

1.831

SALGADO BLASCO, Serafina, de veintiún años, soltera, sirviente; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Luis Vélez de Guevara, número 9, principal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar More, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en causa por hurto a Caridad Monsalve, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

1777

1.832

SAN MIGUEL, Hilario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 6, piso cuarto derecha; procesado por robo en causa número 4.180 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

1764

1.833

SILVESTRE NÁO, Daniel; natural de Alcoy, de estado soltero, de profesión tejedor, de veinte años de edad, hijo de Daniel y de María; domiciliado últimamente en Alcoy, calle Agosto, número 40; procesado en causa número 3 de 1921, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcellos de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1838

1.834

SANCHEZ GONZALEZ, Miguel; casado con Ana García Torres, vecino de Navarreronda, anexo de la villa de El Saucero, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Osumilla respondiendo de los cargos que le resultan en causa

número 140 de 1922 sobre estafa y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

1540

1.835

SANCHEZ VALLE, Teófilo; de veintiún años, soltero, hojalatero ambulante, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ávila, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario número 74 de 1922, que se le sigue por hurto de caballerías y prestar declaración indagatoria.

1496

1.836

SANZ Y SANZ, Ruperto, natural de Taravilla Guadalajara, de estado casado, profesión tejero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Guarde; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

1519

1.837

SOTO MUÑOZ, Francisco; natural de Bilbao, casado con Celestina Gutiérrez Palacios, y domiciliado últimamente en Puerto Real; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María dentro del término de diez días para responder de los cargos que contra él mismo resultan en causa por hurto, apercibido que si no comparece será declarado rebelde.

1581

1.838

SUAREZ JIMENEZ, Juan; natural de Borros, vecino de La Línea, soltero, de cuarenta y nueve años, jornalero, ignorándose su actual paradero; procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Grazalema a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1597

1.839

TERAN, Isabel; que utiliza los nombres de María Caballero, Isabel Collantes y María Criollas, de unos cuarenta años, alta, gruesa, bien vestida, con abrigo de color verdoso, que se hace acompañar por una señorita joven que viste abrigo de seda; procesada por estafa en el sumario número 295 de 1922; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca para ser indagada y constituirse en prisión, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

1809 bis

1510

TRABAJO MEJIAS, Manuel; natural de Nerva, de estado soltero, profesión dependiente, de catorce años; domiciliado últimamente en la calle San Quintín; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla.

1836

1.841

VALLADARES ASENSIO, Angela; natural de Huelva, hija de José y Ana; de estado casada, profesión artista, de treinta y cuatro años; estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, color morena, como comprendida en el número 1 del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 13, principal; procesada por robo, sumario número 25 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Melián.

1771

1.842

VALLEJO LAZARO, Emilio; hijo de José y Jacoba, natural de Ariza, de estado soltero, profesión galicero, de diez y siete años, colas de las pupilas metadas, rebello, pistafio, color del rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Hospitalillo, 10 y 12; procesado por estafa viajando sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, acordada por auto de 30 de Enero pasado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

1563

1.843

VARGAS JATORRE, Leandro; natural de Piñaria (Almería), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinte años, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 1, principal; procesado por uso de nombre supuesto en el sumario 277 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificárselo el auto de terminación del sumario.

1523

1.844

VELA RUIZ, Rogelio; de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sito de 1714, 82; procesado en causa número 895 de 1922 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Florenza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1566

1.845

VIRGIL PORRAS. José; natural y vecino de Martos, de estado soltero, profesión del campo, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Rafael y Margarita; procesado por hurto en causa número 98 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos.

1605

1.846

NETRI UGALDE, José; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de los Héroes, número 17, piso sexto; procesado en causa sobre atentado, seguida en el Juzgado del distrito del Ensanche, de Bilbao; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha villa el día 26 del próximo mes de Marzo, a las diez horas de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral señalado para dicho día de la mencionada causa, apercibiéndole que, de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1504

1.847

ZARAGOZA ORTOLA, Francisco; natural de Alicante, de estado soltero, profesión tonelero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Vicente y Francisca; domiciliado últimamente en Alicante, calle Gallo, número 12; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alera para consiluirse en prisión por la causa número 115 de 1922 contra él mismo; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde.

1498

1.848

ABAUERRE Y GARDE, José; conocido por Manuel Iglesia Expósito; vecino de Málaga, calle de Ermitaños, núm. 7, natural de Ujué, hijo de Julián y de Simona, casado con Eudoxia Alvarez, jornalero, de cuarenta y dos años; procesado en causa por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Cañigüillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1679

1.849

ACEBEDO CERDEIROS, Antonio; natural de Braga (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Guillarey; procesado por robos, comparecerá en término de ocho días ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra el decreto da-

1732

1.850

ALMEIDA RODRIGUEZ, María del Pino; hija de Juan y de Dolores, de diez y seis años de edad de estado sol-

tera, profesión jornalera, natural y vecina de Arcos, de pelo negro; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Negueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, sumario 147 de 1921, por hurto.

1695

1.851

ARMENGOL MISERRACHS, Jaime; estado soltero, profesión fundidor, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Cornellá de Llobregat; procesado en causa núm. 101 de 1922, sobre injurias a la Autoridad, por medio de la imprenta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1650

1.852

BENAVENT CHORNET, Salvador; natural de Carlet, de estado soltero, de profesión labrador, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Josefina, domiciliado últimamente en Solana; procesado en causa núm. 568 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como prendido en el artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1733

1.853

BENITEZ TORRES, Cristóbal; natural de Málaga, de estado casado, profesión zapatero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Churriana (Málaga); procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1705

1.854

BOA LABADIA, Manuel; natural de Huelva, soltero, profesión del campo, de diez y ocho años, domiciliado en Huelva (Camino de Trigueros); procesado por resistencia en causa número 391 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, Plaza de la Constitución, 7, para lo que le resulte en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1637

1.855

BUJALANCE ORDOÑEZ, José; natural y vecino de Córdoba, hijo de Antonio y Elena, de treinta y un años, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para

notificarle la sentencia recaída en causa que se le siguió por hurto y ser reducido a prisión, para que cumpla su condena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

1675

1.856

CALVO BUTRAGUENO, Luis; natural y vecino de Getafe, de estado casado, profesión cartero, hijo de Ramón y Encarnación; procesado por estafa y sustracción de correspondencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión; como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1682

1.857

CARRIO FONT, Manuel; natural de Santarada (Lérida), de estado soltero, profesión marinero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito contra la salud pública, en causa núm. 336 de 1921, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

1667

1.858

CASAS CABERA, Luisa; natural de Villaluenga del Rosario, de treinta y seis años, vecina que fué de La Llina; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para ser constituida en prisión por causa número 256 del año 1921, por corrupción de menores.

1718

1.859

CHAVES FERRERAS, Manuel Jesús; de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Verín, hijo de José Antonio y de Catalina, quien comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Verín, a fin de constituirse en prisión provisional por consecuencia de la causa que en dicho Juzgado se sigue contra él mismo por atentado a los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

1737

1.860

FERNANDEZ ELEICEGUI, Agustín Emilio; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falsedad y uso de nombre supuesto, en causa núm. 637 de 1921, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

1632

1.861

FERRERA PEREZ, José; hijo de Manuel y de Aquilina, de treinta y dos

años de edad, de estado casado, profesión intérprete, natural y vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Camarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del tomo de la causa núm. 24 del año 1921 que contra el mismo se sigue por atentado.

1697

## TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso número 4.210, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo por el Fiscal de S. M. contra resoluciones de la Dirección de la Deuda de 30 de Diciembre y 21 de Mayo y 1920, 22 de Diciembre de 1921, 42 de Junio de 1920 y 18 de Noviembre de 1919, declaradas lesivas por la Real orden de 23 de Febrero de 1922 sobre expedientes de pensión promovidos por doña Carmen Pérez Iglesias y otros.

La Sala, con fecha 27 de Enero de 1923, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1923: en el recurso contencioso-administrativo pendiente ante esta Sala en única instancia entre partes, de la una la Administración general del Estado, demandante, representada por el Fiscal, y doña Carmen Pérez Iglesias, denunciada, declarada en rebeldía, sobre revocación o subsistencia del acuerdo de 30 de Diciembre de 1920 que le otorgó pensión de Montepío y que ha sido declarado lesivo por Real orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Febrero de 1922;

"Fallamos que debemos revocar y revocamos la resolución de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas de 30 de Diciembre de 1920, recurrida en este pleito, y en su lugar declaramos que doña Carmen Pérez Iglesias no tiene derecho a la pensión de Montepío que dicta resolución, revocada por el anterior pronunciamiento, le otorgó.

"Así, por esta nuestra sentencia que publicará en la GACETA DE MADRID e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo de Zavala.—Carlos Girardot.—Jesé Bellver.—César A. de Conti.—Ramón de las Cagigas.—Manuel Díaz Benito.—Manuel F. Godíñ.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor D. José Bellver, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy su Sala de lo Contencioso-administrativo, de que, como Secretario de la misma, certifico."

Madrid, 27 de Enero de 1923.—Gabriel Espinosa.

JO—2102

## JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad, en providencias de 27 de Enero próximo pasado y 12 de los corrientes, dictadas en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don D. José María Caballero y Aldasoro, como liquidador único de la Sociedad Anónima "Noviera Carquizano", contra las Sociedades "Mindelio", "Universo", "Bilbao", "L'Aixyen", "Atlántica", "Le Fontier de France" et des Colonies", "Oceania", "Wenceslao", "Reunión", "Lloyd Galateo", "Unión Levantina", "Patria", "Unión Universelle", "Africana" y "Lloyd de Colonia", por el presente se complaza a los Sociedades "Unión Universelle", "Lloyd Galateo", "L'Aixyon", "Mindelio", "Patria", "Universo" y "Africana", para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de que les parará el perjuicio procedente en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos obrantes en autos se hallan a su disposición en la Secretaría del infrascrito.

Barcelona, 16 de Febrero de 1923.  
El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—374

## GRANADA—CAMPIÑO

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de primera instancia del distrito de Campiñol, de esta capital,

Hago saber: Que en autos que se siguen en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez, en nombre de doña Patricia Santamaría Escalera, contra D. Vicente, doña Demetria y D. Vicente Las Heras Bernabeo, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, he mandado sacar por segunda vez, a pública subasta y señalado para el remate el dia 15 de Marzo próximo, a las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, tres docevas partes proindiviso de la finca siguiente, pertenecientes a los deudores.

Una casa situada en esta capital, parroquia de Nuestra Señora de las Angustias en la Carrera de Genil, demarcada con los números 77 al 83, moderno, de la manzana 401, compuesta de cuatro cuerpos de planta, edificada sobre una superficie de 748 metros y 13 decímetros cuadrados, y la parte sin edificar 79 metros y 93 decímetros cuadrados; que linda por su derecha, con la calle Ancha de la Virgen, a la que hace esquina; por la Izquierda, con la casa de la Carrera de Genil, núm. 85, de doña María Francisca Josefa Gutiérrez León, antes de D. Antonio Climente, y con la casa número 1 de la calle de Castañeda, propiedad de los señores Hijos de Torres; por la espalda, con la calle de San Pedro Martir, y por su frente con la referida Carrera de Genil.

Apreciada cada una de las tres docevas

partes que se subastan en la cantidad de 25.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiendose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor asignado a cada participación, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo sin que, para tomar parte en la subasta se señale a licitación que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Granada a 8 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. H., Diego Ferrer.—El Juez Eduardo Romero.

X—376

## MADRID—CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en 10 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, iniciada por doña Orsilia de Arreaga y Ricardo, asistida de su esposo don Juan Amann Balsi, contra D. Juan Carlos de Lizasoain y Calisal, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre cumplimiento de un contrato de compraventa, reclamación de cantidad y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia a solicitud del actor empleado, por medio de esta cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, al D. Juan Carlos de Lizasoain y Calisal, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante el Juzgado del referido distrito, personándose en forma en dicho juicio, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniéndole que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

Madrid, 10 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. A. Gabriel Arredondo.

X—368

## MONTORO

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de concurso necesario de acreedores contra D. Bernardo Heyo Quesada, en los cuales en el dia 6 del actual ha tenido lugar la celebración de la Junta en ellos acordada para el nombramiento de Síndico del expresado concurso, habiendo sido nombrado para el mismo D. Francisco Lara León, mayor de edad, propietario y de estos vecinos, cuyo cargo ha aceptado.

y en virtud de lo acordado en providencia del día antes dicho, se publica dicho nombramiento por medio del presente.

Montoro, 9 de Febrero de 1923.—El Juez, Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

JC—24

#### PIEDRABUENA

D. Filiberto Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de pobreza a instancia del Procurador D. Félix Carrasco Huertos, en nombre de doña Faustina Rincón y de su marido Daniel Buitrago, para litigar sobre cancelación de hipoteca de 2.000 pesetas contra los herederos de Sabas Rodríguez y de Ruperta Cañizares, y desvinculándose los nombres y circunstancias de los respectivos herederos de Sabas Rodríguez y Ruperta Cañizares, y por tanto sus domicilios, por providencia de 30 de Diciembre último se ha acordado se les emplace por medio del presente edicto para que dentro de nueve días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, queden comparecer en este Juzgado a contestar la demanda, si yes conviniere, apercibides que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrabuena a 31 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Filiberto Carrillo.—El Secretario habilitado, Pedro Sirgado.

JC—25

#### POZOBLANCO

D. Rafael Cejudo Redondo, Abogado, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio, e interino de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que D. Francisco León Lorite, de cuarenta y dos años, natural de Bujalance y vecino de Dos Torres, falleció en el mismo el día 12 de Marzo último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de casado con doña Victoriana Blanco Rico, sin haber dejado sucesión ni ascendientes legítimos, puesto que sus padres y abuelos habían fallecido; habiendo solicitado la herencia de dicho causante su expresada viuda para sí y para el único hermano de doble vínculo de aquél, don Miguel León Lorite, a cada uno en la parte que la ley lo señala; acordándose por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye a instancia de la doña Victoriana Blanco, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la citada herencia, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en legal forma.

Dado en Pozoblanco a 20 de Noviembre de 1922.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.—El Juez, Rafael Cejudo.

X—367

#### TINEO

D. Francisco Nestares y Fernández de Liñeres, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada a instancia de la parte demandante en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de doña María Fernández González, vecina de Castañedo de Tuña, contra su marido, don José María García Alvarez, de la misma vecindad, sobre declaración de probabilidad del demandado, se llama por segunda vez y se emplaza al D. José María García Alvarez, en la cesuátilidad ausente en ignorado paradero, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tineo a 19 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Francisco Nestares.—El Secretario, Patricio González.

JC—22

#### JUEGADOS MUNICIPALES

#### BOBADILLA DEL CAMPO

D. Darío Alonso Martín, Juez municipal de Bobadilla del Campo (Valladolid).

Hago saber: que se hallan servidas interinamente y se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 16 de Abril de 1871, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes, extendidas en el papel del timbre correspondiente, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Medina del Campo, durante el plazo indicado, a las que acompañarán.

#### Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación conforme al reglamentos u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que la retribución consistirá en los derechos de Arancel.

Bobadilla del Campo a 8 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Darío Alonso.

JO—2125

#### CARTAMA

D. Francisco del Pino Espinosa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales, por hallarse comprendidas en el párrafo tercero del artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, han de proveerse con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica

del poder judicial y demás complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Cártama, 7 de Febrero de 1923.—El Juez, Francisco del Pino.—P. S. U., los miembros buroas, Juan Rodríguez y Juan Salazar.

JO—2126

#### CASTROMEMBIBRE

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia a traslación conforme a lo ordenado en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que lo es Mota del Marqués, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castromembibre, 11 de Febrero de 1923.—El Juez, Timoteo Alvarez.—El Secretario interino, Felipe Alvarez.

JO—2127

#### GOMEZNARRO

D. Eugenio Sanz Neira, Juez municipal de Gómeznarro.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial. Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 20 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes harán de presentar las instancias en el Juzgado de primera instancia del partido dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los cuales habrá de acompañar:

Primer. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral.

Tercero. Certificado de examen y aprobación, conforme a Parlamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, con arreglo a las disposiciones citadas.

Se hace constar que el cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento y que la remuneración de aquél consiste en los derechos de Arancel.

Gómeznarro, 5 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Eugenio Sanz.

JO—2128

#### HUETOR-TAJAR

D. Fermín Aylón Molina, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Huétor-Tajar, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia un

concurso para proveerla, con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Loja.

Lo que he dispuesto hacer público por el presente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Huétor Tajar, 31 de Enero de 1923.—El Juez municipal suplente, Fermín Ayllón.—P. S. M., el Secretario interino, Francisco Ferrer.

JO—2139

D. Fermín Ayllón Molina, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Huétor Tajar, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia un concurso para proveerla, con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Loja.

Lo que he dispuesto hacer público por el presente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Huétor Tajar, 31 de Enero de 1923.—Fermín Ayllón.—P. S. M., el Secretario interino, Francisco Ferrer.

JO—2130

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Manuel Costa y Fariñas, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Salvador Pérez Almeida, de veintitrés años de edad, de oficio boillero, natural de Alcantarilla y domiciliado últimamente en Madrid, camino alto de Vicálvaro, en el tejar de Sixto, y a Ricardo Moreno García, de veintidós años de edad, soltero, de oficio barnizador, natural de Albacete, sin domicilio fijo, para que el día 24 del actual y hora de las doce comparezcan en este Juzgado a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el Ricardo Moreno sobre hurto frustrado de una cartera al Pérez Almeida, apreciéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a quo haya lugar.

Dado en Murcia a 3 de Febrero de 1923.—El Juez, Manuel Costa.

JO—2131

#### POLA DE SOMIEDO

D. José Alvarez Fernández, Juez municipal suplente de Somiedo, en funciones.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado y Tribunal por renuncia de D. Joaquín Serrano, que no llegó a tomar posesión

del mismo, el cual se proveerá por traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes documentadas los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de Belmonte, debiendo hacer presente que este Ayuntamiento de Somiedo tiene 5.342 habitantes de hecho y 5.912 de derecho.

Pola de Somiedo, 3 de Febrero de 1923.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario accidental, Francisco Pérez.

JO—2132

#### POZAL DE GALLINAS

D. Carmelo Perdigón Hernández, Juez municipal de Pozal de Gallinas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y el Real decreto de 10 de Abril de 1921 y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo durante dicho plazo, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere y demás documentos que acrediten su aptitud y los servicios que les den preferencia para dichos cargos.

Pozal de Gallinas, 7 de Febrero de 1923.—El Juez, Carmelo Perdigón.

JO—2133

#### PUEBLA DE TRIVES

D. Eduardo Fernández Casanova, Juez municipal de Puebla de Trives.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo al artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Puebla de Trives, 5 de Febrero de 1923.—El Juez, Eduardo Fernández.—P. S. M., J. Francisco Pérez.

JO—2134

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Manuel Serrano y Sancho, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que vacante la Secretaría suplente de este Juzgado se anuncia la misma a traslación por medio del pre-

sente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre del año último y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del propio año, artículo 2.<sup>o</sup>, haciendo constar que la Secretaría Suplente que se anuncia, se halla comprendida en la primera de las categorías que establece el artículo 1.<sup>o</sup> de la expresa Real orden.

Y para conocimiento de los interesados firmo la presente en el Puerto de Santa María, a 5 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Manuel Serrano.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—2136

#### PUERTOLLANO

D. Francisco Adanez Arias, Juez municipal suplente de esta villa ejerciendo, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presentando los aspirantes a ella las solicitudes documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, sobre aplicación del Real decreto indicado, se hace constar que el Ayuntamiento de esta villa figura con 20.118 habitantes en la población de derecho y con 20.683 en la de hecho, según certificación recibida del Instituto Geográfico y Estadístico de esta provincia, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Puertollano, 13 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Francisco Adanez.—P. S. M., Mariano Carrero.

JO—2135

#### SAN ADRIÁN DEL VALLE

D. Enrique Camilo Fernández, Juez municipal de San Adrián del Valle.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, anuncio aquella a traslación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de La Bañeza.

San Adrián del Valle, 6 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Enrique Camilo Fernández.—D. S. O., el Secretario interino, Julián Ferrero.

JO—2137

## TORRECAMPO

D. Juan Sánchez López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y reforma introducida en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1879, para lo cual se abre concurso de traslación por término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Poroblanco, de esta provincia, debiendo acompañar a su solicitud:

Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

Certificado del acta de su nacimiento.

Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Se hace constar que este pueblo se compone de unos 1.000 vecinos.

Torrecampo, 20 de Enero de 1923.  
El Juez, Juan Sánchez López.

JO—2138

## VICALVARO

En el expediente de juicio de faltas que me hallo instruyendo contra Teresa Pérez Campos, cuya actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos condenando a la denunciada Teresa Pérez Campos a la pena de cinco días de arresto, con más el pago de costas del presente juicio. Así pues, por esta nuestra sentencia definitivamente lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo.

Vicalvaro 26 de Enero de 1923.—El Juez municipal (ilegible).

JO—2139

## VILLAVERDE DE MEDINA

D. Liborio Zerita Gutiérrez, Juez municipal de Villaverde de Medina.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud que deberán presentar en el Juzgado de primera instancia:

Certificación de la partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta mo-

ral expedida por el Alcalde del domicilio de los interesados.

La certificación de examen y aprobación, conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Villaverde de Medina, 8 de Febrero de 1923.—El Juez, Liborio Zerita.

JO—2140

## JURISDICCIÓN DE GUERRA

## BADAJOZ

D. Juan Barinaga de la Loma, Comandante Juez instructor de Regimiento Infantry de Gravelinas, número 41, y del expediente que se sigue contra el recluta del mismo Cuerpo Fulgencio Sánchez López, por faltar a incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Fulgencio Sánchez López, natural de Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz, viviendo en su pueblo, hijo de Antonio y de Clamorisa, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Fulgencio Sánchez López, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz a 25 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Barinaga.

JG—750

D. Juan Barinaga de la Loma, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantry de Gravelinas, número 41, y del expediente que se sigue contra el recluta del mismo Cuerpo Emilio Pérez Martín, por faltar a incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Pérez Martín, natural de Robleda, provincia de Salamanca, viviendo en Fregenal de la Sierra (Badajoz), hijo de Manuel y de Germana, de veintidós años de edad, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Emilio Pérez Martín, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz a 25 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan Barinaga.

JG—749

## JURISDICCIÓN DE MARINA

## ALICANTE

D. José María de Murcia y Sanz de Andino, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, cito al inscripción de este Trozo José Martínez López, hijo de José y de Marcelina, natural de Novelda y vecino del Campillo, para que, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de mi cargo a responder del expediente que le instruye por no haberse presentado en la Comandancia de su Trozo a recoger su cartilla naval el día 20 de Diciembre de 1920; bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Alicante, 26 de Enero de 1923.—El Juez instructor, José María de Murcia.

JM—738

## BARCELONA

D. José León de la Rocha, Alférez de Navío de la Escuela de Aeronáutica Naval y Juez instructor de una causa contra el marinero José Vicente Aguilera, por delito de primera deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de segunda de la dotación de la Escuela de Aeronáutica Naval José Vicente Aguilera, de veinte años de edad, natural de Barcelona, siendo sus señas personales: pelo castaño, barba poca, ojos pardos, color pimentado, de 1,650 metros de talla, peso 57 kilos, perímetro torácico 94 centímetros y está revacunado; acusado de primera deserción y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, despacho la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido marinero, a fin de que, en el plazo reglamentario, se presente en este Juzgado, sito a bordo del crucero "Río de la Plata"; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo ni de haber hecho su comparecencia, será declarado rebelde.

Por lo tanto, encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que al hacerse esta publicación procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo, Barcelona, 24 de Enero de 1923.—El Juez instructor, José León de la Rocha.

JM—743

## BENIDORM

D. Juan López Merorio, Alférez de Navío de la escala de Reserva auxiliar, Juez instructor de Marina del distrito marítimo de Benidorm.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Such Fuster, hijo de José y de Catalina, natural y vecino de Benidorm, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba redonda y color moreno; domiciliado últimamente en la casa número 159 de la partida Foya Manera, de este término municipal; para que, en el plazo de noventa días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que, para la declaración de prófugo e imposición de la responsabilidad correspondiente, me halló instruyendo contra él mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Recelamiento de 19 de Noviembre de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916, apercibiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Benidorm, 29 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Juan López Merorio.

JM—740

## BILBAO

D. Ramón Rodríguez Trujillo, Capitán de Corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor de la causa número 190 de 1922, instruida con motivo del incendio de la gabarra "Bilbao".

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Pablo Senthoid, residente en Madrid, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Bilbao, primera sección de la Ria, o manifieste su residencia, para poder exhortarle acerca de los daños sufridos por el mencionado incendio, ya que según consta, era dueño de cuatro bidones de barniz embarcados en dicha gabarra, los cuales fueron destruidos por el incendio.

Bilbao, 22 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—744

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Gregorio Villaña Díaz, hijo de Dámaso y de Manuela, natural de Arrecife (Canarias), contra el que instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia.

residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—774

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Hernández Cabuera, natural de Arrecife (Canarias), hijo de Antonio y de Vicenta, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—772

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Leopoldo González Hernández, natural de Las Palmas (Canarias), hijo de Francisco y de Elena, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—771

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Campos Plaza, natural de Villagarcía (Pontevedra), contra el que instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de

notificarle lo resuelto en la causa que se alude, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—770

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Burgos Delgado, de veinticuatro años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—769

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Baltasar Soler Gil, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Petra, de treinta y dos años de edad, procesado por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la causa que se sigue por el mencionado delito, y hacerle entrega de sus documentos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—768

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Rodríguez Otero, natural de Poyo (Pontevedra), hijo de Domingo y de Esperanza, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de

no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—791

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Ponsada Soto, natural de Poyo Grande (Pontevedra), hijo de José y de Rosa, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—792

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Navarro Sánchez, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Valencia, contra el cual instruyo causa por delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—789

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Domingo Amado Lorenzo, hijo de Juan y de Ramona, natural de Leiro (Coruña), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

JM—788

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Matías Juan Bernardo, hijo de padres desconocidos, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—787

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Gaspar Salves Such, natural de Benidorm (Alicante), hijo de Gaspar y de Vicenta, de veintitrés años de edad, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos, apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—786

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Teodoro Otero Amil, hijo de José y de Pilar, natural de Puenteareas (Pontevedra), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—781

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Fontán Sánchez, hijo de Francisco y Carmen, natural de Villajuán (Pontevedra), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—780

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Martínez Búa, natural de Villajuán (Pontevedra), hijo de José y de Concepción, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—779

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Diego Rosas, hijo de Diego y de Trinidad, natural de Tabernes (Albacete), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apreciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—778

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo

Juan López Lobo, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de María, natural de Jimera (biáliga), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—785

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Antonio Sabin Amor, hijo de Vicente y de Ana, natural de Paderne (Coruña), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—784

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Fernández Pérez, hijo de Juan Manuel y de Josefina, natural de Palmeira (Coruña), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—783

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo

Manuel Castellera Pérez, hijo de José y de Angela, natural de Foyo (Pontevedra), contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—782

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Pariente Carregal, natural de Bergondo (Coruña), hijo de Benito y de Aniceta, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—777

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Andrés Jerez Soler, hijo de Rodrigo y de Catalina, natural de Cartagena, y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—776

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez ins-

tructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Domingo Orts Linares, natural de Barcelona, hijo de Esteban y de Josefina, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—775

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Gregorio Alvarez Núñez, natural de Arrecife (Canarias), hijo de Segundo y de Segunda, y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Vicente García.

JM—773

#### CORCUBION

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de Navío de la Escala Reserva Auxiliar y Ayudante de Marina.

Por el presente edicto se cita... llamo y emplaza al inscripto Manuel Domínguez Castrege, folio 10-922, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Finisterre y vecino de idem, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Recrutamiento de marinería.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Corcubión, 18 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Tomás Benítez.

JM—792